

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO SESION EXTRAORDINARIA 3/2020

En virtud de lo previsto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, y siguiendo las instrucciones de la Secretaria General Técnica de 15/03/2020 para ordenar la actividad del personal al servicio de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, se entiende que las funciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, durante la vigencia del referido periodo, se desarrollarán ,preferentemente, de manera no presencial.

En base a lo anterior, por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la convocatoria, celebración de las sesiones así como adopción de acuerdos de órganos colegiados a distancia, admitiendo el correo electrónico como medio válido en derecho ; se procedió a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión extraordinaria 3/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, vía correo electrónico, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria antes de la 15:00 horas del día 18/05/2020. Asimismo, se adjuntaron en los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, una vez convocados todos los miembros y habiendo emitido su voto, vía correo electrónico, todos los componentes de la comisión menos uno, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia no presencial de los siguientes:

Vocales:

D^a M^a Isabel Humanes Rodríguez, vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental) como titular de la vocalía ocupada por persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Carlos Cobo Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

D^aCarmen Beato Cañete, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de carrera de esta Delegación Territorial.

Asisten como Invitados

D. Juan Eusebio Benito Pérez

Asisten como ponentes

D. Jesús T. Ventura Villanueva

D. Alberto Javier Montejo Córdoba

D. Alejandro Ibañez Castro

D^a Mercedes Mudarra Barrero

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz

D. José Antonio Gutiérrez López

D. Francisco Riobó Camacho

I. Aprobación del acta de la sesión anterior:

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los miembros asistentes de manera no presencial.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

Expediente °.: ABI/79/20

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: Cerro del Castillo

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Asunto: Proyecto de mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y centro de interpretación del Castillo de Aguilar

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y centro de interpretación del Castillo de Aguilar

1. ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes sobre el Castillo de Aguilar; reseñamos las intervenciones de los últimos años:

- Proyecto de recuperación de estructuras murarias del sector sur del Castillo, tramitado en 2015.

- Proyecto de mejora de las instalaciones del teatro al aire libre del Castillo, tramitado en 2015.
- Proyecto de Consolidación de Murallas del recinto fortificado del cerro del Castillo Fase I; tramitado en 2015.
- Intervención arqueológica de urgencia por proyecto de consolidación de murallas del recinto fortificado del Cerro del Castillo; tramitada en 2016.
- Proyecto de protección, limpieza y consolidación de la ladera norte del Castillo; tramitado en 2016.
- Actividad arqueológica preventiva. Proyecto de protección, limpieza y consolidación de la ladera noroeste del Castillo; tramitada en 2016.
- Proyecto de recuperación del baluarte del artillero del Castillo; tramitado en 2017.
- Proyecto de actuación en el ámbito del Castillo de Aguilar de la Frontera; tramitado en 2018.
- Informe del derrumbe de la torre 4 del Castillo de Aguilar de la Frontera; en 2019.
- Control arqueológico de movimiento de tierras. Proyecto AEPSA 2018, sobre actuaciones en el ámbito del Castillo; tramitado en 2019.
- Proyecto de consolidación de la entrada en recodo del Castillo de Aguilar de la Frontera; tramitado en 2019.

2. PROTECCIÓN

Los restos del Castillo y Recinto amurallado de Aguilar de la Frontera tienen la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en relación con el Decreto de 22 de abril de 1949, de Protección de Castillos. Asimismo y conforme a la disposición adicional 3ª y 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, son elementos inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y tienen un entorno de protección de 50 metros en suelo urbano y 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Trascurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

3. ENTORNO

El recinto amurallado de Aguilar de la Frontera engloba una amplia superficie (30.000 m²) en la cima de uno de los cerros por los que se extiende hoy la población. Su perímetro, marcado por los restos de lienzos de muralla y torres de variada factura, incluye el Castillo y las construcciones de la antigua Villa, con la parroquia del Soterraño (que reaprovecha elementos de la fortaleza) y zonas despobladas. En la cima del cerro se construyeron dos depósitos de agua en el siglo XX; uno de ellos ya demolido y el otro remodelado como Centro de interpretación (CIPHAF). En el sector sur del cerro, una antigua cantera ha sido acondicionada como espacio escénico.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Continuando la serie de intervenciones realizadas por el Ayuntamiento de Aguilar para la recuperación y puesta en valor del Castillo, se plantea este proyecto con motivo de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. El proyecto contempla las siguientes actuaciones:

- **Reforma y ampliación de recorridos accesibles y plataformas de estancia.** Se interviene en las laderas situadas a este y sur del Castillo, tras el centro de interpretación, en conexión con el acceso principal al recinto. Se diseña un recorrido de 115,45 metros, con anchura libre de 1,80 metros, ejecutado con pavimento de hormigón texturizado de 10 cm de espesor enmarcado en perfil L de acero galvanizado, sobre capa de hormigón en masa de 5 cm y subbase de zahorra compactada de 20 cm. Los cambios de dirección de los recorridos se resuelven con plataformas rótula de 3 x 3 metros y plataformas mirador de 5,50 x 5,50 metros; ejecutadas del mismo modo. Los recorridos se ajustan a la topografía, minimizando las operaciones de desmonte o relleno. Se incorpora iluminación mediante balizas led solar para la visita nocturna.
- **Pasarela de acceso al CIPHAF desde la liza del Castillo.** Para mejorar la continuidad de los recorridos de visita se proyecta una pasarela de conexión entre la liza y el centro de interpretación, con tramos de 1,50 y 5,50 metros, salvando una diferencia de rasante de 10 cm. Se trata de una pasarela ejecutada con estructura de acero (pilares de perfil hueco cuadrado 120.5mm; zancas de perfiles IPN 260 y 140) sobre zapatas y zunchos de hormigón armado. Pavimento de chapa de acero antideslizante y barandillas de pletinas, pasamanos y barrotes de acero.
- **Rampa de acceso a la terraza del CIPHAF.** Para mejorar la continuidad de los recorridos de visita, al igual que en el caso anterior, se proyecta una rampa complementaria de acceso a la terraza del centro de interpretación desde una de las plataformas de los recorridos accesibles. La rampa solo tiene que salvar un desnivel de 80 cm pasando sobre un patio; con dos tramos en L de 5,50 y 4 metros de longitud. Estructura de acero (pilares de perfil hueco cuadrado 120.5mm; zancas IPN 260); anclada a la losa existente. Pavimento de chapa de acero antideslizante y barandillas de pletinas, pasamanos y barrotes de acero. Los muros que cierran el patio se recrecen para abrigar la nueva rampa. El espacio bajo la rampa se aprovechará como zona de almacén de materiales del yacimiento, cerrando con chapa perforada la zona superior.
- **Modificación de acceso al recinto del Castillo.** Se propone retirar el umbral original existente en la puerta principal del Castillo, para su custodia en el museo histórico local;

sustituyéndose por una pieza rasante con el pavimento exterior e interior del Castillo. Se marcará en las jambas la altura original.

En el proyecto se reseñan otras actuaciones complementarias no incluidas en él: renovación de vinilos de los paneles de información; nuevos paneles informativos del recorrido accesible; paneles adaptados con textos en braille y maqueta táctil; y bucles de inducción magnética en dos espacios del centro de interpretación.

Presupuesto general de 59.614,45 euros.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se proyecta una intervención para la mejora de la visita pública del Castillo de Aguilar, que merece una valoración general positiva. Se recomienda emplear pavimento de tramex en la pasarela que discurre sobre la liza (como se ha hecho en otros elementos), para no ocultar esta estructura. Dado que se realizarán algunos movimientos de tierra, se considera que las obras deben ejecutarse con control arqueológico.

Por último, como se indica en la propia memoria del proyecto, la sucesión de intervenciones realizadas en el Cerro del Castillo en los últimos años hace recomendable la elaboración de un documento de planificación (plan especial, plan director...) que establezca las directrices para futuras actuaciones.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y centro de interpretación del Castillo de Aguilar, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda emplear pavimento de tramex en la pasarela que discurre sobre la liza, para no ocultar esta estructura.
- Las obras deben realizarse con control arqueológico.
- Se comunicará el inicio de las obras para hacer un seguimiento. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final."

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de mejora de instalaciones y accesibilidad en el yacimiento arqueológico y centro de interpretación del Castillo de Aguilar, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se recomienda emplear pavimento de tramex en la pasarela que discurre sobre la liza, para no ocultar esta estructura.
- Las obras deben realizarse con control arqueológico.
- Se comunicará el inicio de las obras para hacer un seguimiento. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.”

1. Expediente nº.: ABI/80/20
Localidad: Bujalance (Córdoba)
Emplazamiento: C/ Manuel Mantilla Nº1
Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba
Asunto: Proyecto de obras de conservación en la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción
Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de obras de conservación en la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en C/ Manuel Mantilla Nº1 de Bujalance (Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes relativos al inmueble objeto de actuación, vamos a destacar los más importantes:

- Proyecto de Adecentamiento Exterior de la Iglesia de la Asunción; tramitado en 2003.
- Solicitud de subvención para la Restauración de la Torre de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Bujalance; tramitada en 2003.
- Proyecto de iluminación exterior de la iglesia de la Asunción, tramitado en 2004.
- Propuesta de colocación de cajas-nido para el cernícalo primilla; tramitada en 2006.
- Denuncia sobre deficiencias existentes en la torre de la Iglesia de la Asunción; en 2007.
- Propuesta de Colocación caja nido en Torre de la Iglesia de la Asunción; tramitada en 2008.
- Proyecto básico de rehabilitación de sacristía y casa rectoral de la Iglesia de la Asunción; tramitado en 2008.
- Obra de emergencia en cubiertas; tramitada en 2009.
- Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de Sacristía y Casa Rectoral; tramitado en 2010.



- Proyecto de actividad arqueológica de control de movimientos de tierras y análisis de estructuras emergentes; tramitado en 2010.
- Proyecto de Reparación de dos capillas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción; tramitado en 2018.
- Obra de reparación y sustitución de falsos techos en la sacristía; tramitada en 2018.
- Inspección por incendio en la Torre de Nuestra Sra. de la Asunción; en 2019.
- Propuesta de Actuaciones en la Torre de la Asunción; tramitada en 2019.

El día 5 de octubre de 2019 tuvo lugar un incendio en la torre de la Iglesia; con fecha 11 de octubre de 2019, el técnico redactor del proyecto realizó un informe sobre el estado de la edificación y propuesta de obras de conservación. Posteriormente se realizó una visita de inspección y un posterior informe por parte de los técnicos de esta Delegación analizando tanto los daños sufridos y como las propuestas del informe del técnico redactor, dicho informe fue emitido el 25 de octubre de 2019 (expediente I/4/2019).

En base a este informe el Ayuntamiento de Bujalance presentó un Proyecto de Actuaciones en la Torre de la Asunción (expediente ABI 514/2019), sobre el cual la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió, en su sesión del 13 de noviembre de 2019, informe favorable con prescripciones, disponiendo el Ayuntamiento de un plazo para presentar las justificaciones pertinentes

Con fecha 5 de mayo de 2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, por parte del Obispado de la Diócesis de Córdoba, la documentación técnica del proyecto de conservación para intervenir sobre los elementos de la torre que sufrieron daños en el incendio; también tiene entrada la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Bujalance, protegido por Real Decreto de 28 de julio de 1983; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Iglesia Parroquial de la Asunción fue declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por el Real Decreto 1397/1982, del 30 de abril (BOE n.º 151 del 25 de junio de 1982), dicho Monumento tiene carácter de Bien de Interés Cultural conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; y ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría jurídica de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. De la misma manera el escudo heráldico es considerado Bien de Interés Cultural según la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. El edificio se encuentra catalogado con una protección integral de todo el conjunto en el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.*

3. ENTORNO

El templo se sitúa en el centro de la población y constituye el edificio más importante de la localidad junto al Castillo-Alcazaba. En las proximidades se encuentran el propio Castillo- Alcazaba y el Ayuntamiento. Su fachada principal mira hacia la Plaza de Santa Ana y se sitúa entre la calle Santa María, Plaza Mayor, calle Concepción y calle Manuel Mantilla.

Los edificios vecinos son mayoritariamente de carácter residencial y presentan en general dos plantas de altura, con predominio de fachadas encaladas, huecos ordenados de proporción vertical y cubiertas de teja.

Tiene acceso rodado hasta las inmediaciones, aunque limitado a vehículos de mediano tamaño. Cuenta con los siguientes servicios urbanísticos de agua, electricidad, alcantarillado y teléfono.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO (de la ficha de la guía digital del IAPH)

La iglesia Parroquial de la Asunción se sitúa en la zona centro del núcleo urbano. Dada la importancia de la Iglesia, junto con el Ayuntamiento y el Castillo, conforma el centro administrativo y comercial de Bujalance.

Es una iglesia de planta rectangular sin transepto y está orientada al Este. Tiene tres naves longitudinales, la central mayor que las laterales, separadas por dos arcadas de cinco arcos ojivales y no presenta crucero. Las tres capillas de la cabecera son de planta cuadrada, cubiertas con bóvedas de crucería. Se comunican entre sí por arcos casi tan grandes como el arco toral. A las naves laterales se abren una serie de capillas. Casi todas ellas son pequeñas capillas-hornacinas de planta rectangular, salvo las de la nave del Evangelio.

Su retablo mayor renacentista, obra maestra de Guillermo de Orta y Andrés de Castillejo y con pinturas de Leonardo Enríquez de Navarra que data del siglo XVI, el retablo y camarín hexagonal barroco de la Virgen del Rosario y la custodia Rococó del orfebre cordobés Damián de Castro son algunos de los elementos más destacables de esta singular parroquia.

Los cerramientos están formados principalmente por muros resistentes de fábrica de ladrillo macizo de diferentes espesores, mientras que los arcos y pilares son de cantería. Los dos primeros arcos formeros son góticos, los restantes, aunque siguen siendo apuntados, han perdido las molduras góticas y presentan el intradós cajeadado. Los pilares están formados por prismas cuadrangulares a los que se adosan pilastras cajeadas y semicolumnas. Los muros de las naves son lisos, sin más decoración que el zócalo y una sencilla cornisa, que se prolonga hacia el interior de las capillas-hornacinas.

La nave central se cubre con bóveda de yeso, de medio cañón con lunetos para dar paso a la luz, que penetra por veintidós óculos circulares. Las naves laterales, tras la última restauración, poseen cubiertas a un agua a base de losas cerámicas sobre vigas vistas.

Exteriormente, el volumen ideal lo forman los tres paralelepípedos configurados por la nave central y las laterales. A esta estructura central se van adosando los cuerpos de las distintas capillas. Asimismo, a la altura de la cabecera de la iglesia se adosa al cuerpo central de la iglesia una serie de dependencias anejas como la sacristía, despacho parroquial etc.

A los pies de la iglesia, en el lado de la Epístola, se enquista el volumen formado por la torre, de planta cuadrada, compuesta de cuatro cuerpos superpuestos y presentando una ligera inclinación, de un metro y medio aproximadamente, debido a los terrenos sobre los que se asienta. La torre está hueca desde la base hasta la cúpula ochavada que cubre el segundo cuerpo de campanas. La escalera se desarrolla por tramos de seis peldaños y rellanos de vuelta en las esquinas sobre bóvedas de ladrillo. Con una altura de 55 metros, es característica esta torre para la silueta de Bujalance, siendo visible desde varios kilómetros de distancia,

Conocida popularmente por sus enormes dimensiones como Catedral de la Campiña, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se alza en pleno casco histórico de Bujalance, junto a la Plaza Mayor. Fue levantada probablemente sobre una primera iglesia que, a su vez y tras la reconquista de la ciudad por las tropas cristianas de Fernando III, se levantó sobre una antigua mezquita.

No conocemos testimonio documental de la fecha en que se inicia la construcción de la iglesia actual. De estilo gótico-renacentista, la parte más antigua de la parroquia data de la primera mitad del siglo XVI, unas trazas arquitectónicas que parecen corresponder a Hernán Ruiz I. Hernán Ruiz II se compromete a realizar la nave central y las dos laterales en un tiempo de dos años por 2500 ducados, según consta en escritura de 1558. El cuerpo de la iglesia pertenece a esta época. Las reformas posteriores se han centrado en las cubiertas y el solado.

En la visita canónica de 1590 la iglesia presentaba, en líneas generales, su aspecto actual. La portada principal de la iglesia procede del antiguo Convento del Carmen Calzado. Su traslado y colocación se efectuó en 1592. La portada lateral fue realizada por Mateo Pérez de Alcova en 1628.

Ya bien avanzado el siglo XVIII esta parroquia se ve de nuevo envuelta en obras de gran envergadura con la erección de la torre, que sustituye a otra anterior. Esta se inició en 1780, estando concluidas las obras para 1788.

En 1936 se ocasionaron destrozos en el templo que afectaron notablemente a retablo mayor.

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la realización de obras de conservación y mantenimiento en la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, a consecuencia del incendio acontecido el 05/11/2019 y con el fin de realizar la intervención necesaria para garantizar la estabilidad estructural y prevenir futuros incidentes.

En el informe llevado a cabo el 11/10/2019 por parte del técnico que suscribe el proyecto (y posteriormente informado por esta Delegación el 25/10/2019) se indica lo siguiente:

- 1. Que no se observan daños estructurales graves producidos por el fuego a excepción de la bóveda que cubre el cuerpo donde se sitúa la maquinaria del antiguo reloj y el forjado compuesto por vigas de madera y piezas de ladrillo cerámico en el último cuerpo de la torre.*
- 2. Que la instalación eléctrica la cual es propiedad del Ayuntamiento y se utiliza para iluminar la torre, se encuentra en mal estado de conservación por lo que se propone su sustitución, junto a las luminarias las cuales se aconseja que sean Led.*
- 3. Que existe una viga de madera que sostiene el forjado del último cuerpo de la torre la cual se ha encontrado partida no habiendo sido causante el fuego. Se ha ordenado apuntalarla hasta que se lleve a cabo su sustitución.*
- 4. Que existe una antigua maquinaria de reloj la cual es propiedad del Ayuntamiento que está creando un sobrepeso innecesario en la torre. Se propone una reflexión para determinar qué hacer con ella.*
- 5. Que durante la visita a la torre, justo en el último cuerpo al que se puede acceder mediante escalera se observan en sus cornisas exteriores unas piezas de ladrillo cerámico movidas pudiéndose producir desprendimientos de las mismas al suelo y graves daños en las personas que se encuentren en la calle.*
- 6. Que la cantidad acumulada de excremento de paloma es en ocasiones muy elevada siendo muy necesaria la limpieza de la misma en toda la torre así como la colocación de mallas en los huecos y aperturas de la torre con el fin de que entren las palomas.*
- 7. Los forjados de chapa y madera de las últimas plantas de la torre se encuentran en mal estado siendo muy recomendable su sustitución o refuerzo.*
- 8. Que la bóveda que se encuentra en el cuerpo donde se ubica el reloj presenta un deficiente estado estructural siendo necesario su refuerzo mediante una malla de fibra y mortero de cal.*

A partir del informe de daños, el redactor del proyecto de conservación propone los siguientes trabajos de conservación en la torre de la Iglesia que exponemos a continuación:

- Limpieza de toda la zona expuesta al incendio, eliminando los excrementos de paloma causantes del mismo; y limpieza y saneado de todos los paramentos afectados por el humo, de tal forma que la estética de la torre quede tal y como estaba en un origen.
- Reposición de los ladrillos cerámicos vistos envejecidos que hayan sido deteriorados por el fuego, rellenando las llagas con mortero de cal.
- En las cornisas, sujeción de las piezas sueltas de ladrillo cerámico con mortero de cal.
- Se realizará un cajeadado metálico a la vida de madera partida mediante vigas IPN 120 y una pletina de acero en la parte inferior.
- El forjado sobre dicha viga, será resanado con mortero de cal.

- El forjado de madera que sujeta la maquinaria del reloj se sustituirá por un entarimado de madera con refuerzos que soporten la maquinaria del reloj. No se contempla la eliminación de la maquinaria del reloj, que será objeto de limpieza y revisión.
- Recuperación de la cúpula aplicando una pintura de silicato blanca por el interior y una capa de mortero de cal con mallazo electrosoldado de refuerzo #15x15 por el exterior para reforzar al estructura.
- En los huecos de la torre se colocará una malla de gallinero de 25 sobre marcos de madera anclados a los muros existentes para evitar la entrada de palomas, sin modificar la estética exterior de la fachada.
- Reposición de la línea eléctrica completa y de las luminarias LED que se encuentran en la torre, en un total de 16 focos dispuestos para la correcta iluminación de esta.

El presupuesto general del proyecto asciende a 28.791,58 €

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Bujalance valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción declarada Bien de Interés Cultural con la categoría jurídica de Monumento. Conforme al artículo 20.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *la realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación*. Además conforme al artículo 20.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien*.

La actuación objeto del informe se trata de obras de conservación y mejora sobre la torre de la iglesia para solventar los desperfectos y daños ocasionados por un incendio. Todas las actuaciones van orientadas hacia dos objetivos: conservar y mejorar las partes afectadas; y tomar medidas para evitar nuevos incidentes.

Se valora de forma positiva la actuación en general, ya que no altera los valores del bien y los materiales aportados son compatibles con la tradición constructiva, como son el empleo de mortero de cal y de ladrillos cerámicos envejecidos similares a los existentes.

En cuanto a la reparación de las cornisas, debe asegurarse la suficiente pendiente para facilitar la evacuación de agua y evitar la filtración de esta en los muros, eliminando la vegetación que ha aparecido en algunos puntos.

Respecto a la viga de madera partida, se valora de forma positiva el cajado de la misma con perfiles IPN y pletina de madera; se evita de esta manera la retirada de la viga original, que además queda protegida.

Las mallas para evitar la entrada de las palomas deberán de colocarse de manera que no se distorsione la contemplación de la torre desde el exterior, deben ser lo menos perceptibles posibles.

En cuanto a la reposición de la línea eléctrica completa y de las luminarias LED, conforme a lo ya prescrito en los informes anteriores a los que se hace referencia en los antecedentes, que establecía lo siguiente, *“En relación con la instalación eléctrica de la Torre de la Iglesia de la Asunción, que sea inspeccionada por técnico competente el estado de la misma y su adecuación a la normativa vigente, emitiendo el correspondiente informe. En caso de precisar mejoras en la instalación o luminarias deberá presentarse proyecto técnico correspondiente para la autorización previa de esta Administración”*. Por lo tanto, será necesaria la presentación de un proyecto técnico de instalación de la línea eléctrica y de las luminarias LED ante esta Delegación Territorial para su autorización, indicando la situación de cada elemento y tomando las medidas necesarias para limitar su impacto visual.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de obras de conservación en la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en C/ Manuel Mantilla N°1 de Bujalance, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones e indicaciones:

- Debe asegurarse la suficiente pendiente para facilitar la evacuación de agua y evitar la filtración de esta en los muros, eliminando la vegetación que ha aparecido en algunos puntos
- Las mallas para evitar la entrada de las palomas deberán de colocarse de manera que no se distorsione la contemplación de la torre desde el exterior, deben ser lo menos perceptibles posibles
- Será necesaria la presentación de un proyecto técnico de instalación de la línea eléctrica y de las luminarias LED ante esta Delegación Territorial para su autorización, indicando la situación de cada elemento y tomando las medidas necesarias para limitar su impacto visual.
- Al finalizar la actuación deberá presentarse un reportaje fotográfico de la actuación realizada”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de obras de conservación en la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en C/ Manuel Mantilla N°1 de Bujalance, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones e indicaciones:

- Debe asegurarse la suficiente pendiente para facilitar la evacuación de agua y evitar la filtración de esta en los muros, eliminando la vegetación que ha aparecido en algunos puntos

- Las mallas para evitar la entrada de las palomas deberán de colocarse de manera que no se distorsione la contemplación de la torre desde el exterior, deben ser lo menos perceptibles posibles
 - Será necesaria la presentación de un proyecto técnico de instalación de la línea eléctrica y de las luminarias LED ante esta Delegación Territorial para su autorización, indicando la situación de cada elemento y tomando las medidas necesarias para limitar su impacto visual.
 - Al finalizar la actuación deberá presentarse un reportaje fotográfico de la actuación realizada”
2. Expediente nº.: ABI/554/19
Localidad: Cañete de las Torres
Emplazamiento: Plaza de España X
Interesado: XXXXX
Asunto: Solicitud de instalación de quiosco desmontable
Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Solicitud de instalación de quiosco desmontable sito en Plaza de España (Cañete de las Torres)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se recibió en esta Delegación Territorial, consulta sobre viabilidad de instalación de un quiosco en la Plaza de España, remitida por el Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

En respuesta a dicha solicitud, desde esta Delegación Territorial, se remitió respuesta, con fecha 16 de diciembre de 2019, solicitando documentación complementaria para poder valorar el proyecto y realizando una serie de recomendaciones generales.

Finalmente, con fecha 29 de abril de 2020, tiene entrada en esta Delegación Territorial, remitida por el Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, solicitud de instalación de quiosco desmontable en Plaza de España.

2. PROTECCIÓN

La zona objeto del presente informe se sitúa en el entorno del Castillo de Cañete de las Torres, protegido mediante *DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles* (BOE nº 125 de 05/05/1949) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección se delimita en base a lo



dispuesto en la Disp. Ad. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una extensión de 50 metros en suelo urbano.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

3. ENTORNO

El Castillo de Cañete de las Torres, perdida su función defensiva, ha quedado englobado en una manzana definida por la Plaza de España, Plaza de la Paz y Avenida de la Constitución; en el centro de la población. Este entorno urbano está definido por edificios de uso residencial de dos plantas; predominando todavía los de arquitectura tradicional, con fachadas encaladas, huecos ordenados de marcada proporción vertical y cubiertas de tejado.

4. PROPUESTA

Se propone la instalación de un quiosco desmontable en la Plaza de España de Cañete de las Torres, se trataría de una estructura prefabricada autoportante, de tamaño 6 m. x 2,5 m. (15 m²), compuesta por un entramado de pilares y vigas de madera tratadas para ambiente exterior. El quiosco contaría como base con un angular perimetral de acero con seis patas. La cubierta sería de cerchas de madera a dos aguas e igualmente los cerramientos y puerta exterior serían igualmente de madera.

La imagen exterior del quiosco no incorporaría ningún tipo de publicidad exterior y tampoco se expondrían productos al exterior.

En la propuesta se recogen dos alternativas de ubicación:

“- ALTERNATIVA 1

* Se ubica en la zona izquierda de la parte baja de la explanada principal de la plaza, según se muestra en la documentación gráfica adjunta, no dificultando circulación, acceso a comercios ni vías de emergencias de vehículos y personas.

* Se encuentra oculta parcialmente con la arboleda existente.

* No se necesitan obras para la conexión a las acometidas, existen puntos de suministro en el mismo entorno.

- ALTERNATIVA 2

* Se ubica en la zona derecha de la parte alta de la explanada principal de la plaza, según se muestra en la documentación gráfica adjunta, no dificultando circulación, acceso a comercios ni vías de emergencias de vehículos y personas.

* Se encuentra bastante distanciada de la fachada del Castillo. No esta oculta por arboleda.

* Se necesitan llevar a cabo obras de relativa importancia para la conexión a las acometidas de los servicios.”

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del Castillo de Cañete de las Torres, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de la adecuación del proyecto a la normativa urbanística, ordenanzas municipales, u otras normativas sectoriales.

La actuación se desarrolla en una plaza arbolada, que se abre frente a la principal perspectiva de los restos conservados del Castillo de Cañete de las Torres.

En general, en la propuesta se han atendido las recomendaciones emitidas por esta Delegación Territorial en informe previo remitido al Ayuntamiento, con fecha de 16 de diciembre de 2019 y que eran las siguientes:

- “Se recomienda que se plantee una instalación de carácter desmontable, cuya presencia pueda ser completamente reversible.
- En relación con su ubicación, además de cuestiones de tipo funcional (que no dificulte circulación, acceso a comercios, etc.) debe igualmente estudiarse la misma en función del posible impacto visual respecto al Castillo, bien alejando la estructura de la fachada, ubicándola en espacio a cota inferior, ocultando parcialmente la estructura bajo la arboleda existente, etc.
- Los productos que se comercialicen deben mostrarse desde el interior, evitando stands portátiles u otros elementos que supongan la ocupación del espacio exterior al quiosco.
- Dado el entorno en el que se actúa debe buscarse la armonía con el entorno urbano, siendo cuidadosos en el diseño y la selección de materiales y evitando la aparición de publicidad exterior vinculada a la estructura del quiosco.
- Igualmente, en caso de necesidad de acometidas o conducciones al quiosco, éstas serán subterráneas, evitando en todo caso tendidos eléctricos aéreos.
- Se recomienda limitar la presencia de este tipo de estructuras en el entorno del monumento, evitando la proliferación de nuevos quioscos.”

Se plantea una estructura de madera, cuya instalación es totalmente reversible, no requiriendo de ningún tipo de obra de cimentación y evitando stands y publicidad al exterior.

Respecto a las dos propuestas de ubicación, se considera que la opción más alejada de la ubicación del Castillo (Alternativa 2) es que genera menor impacto visual en relación a la contemplación exterior del Monumento.

Por ello se propone informar favorablemente el proyecto con las siguientes prescripciones:

- El quiosco se ubicará conforme a la Alternativa 2, contemplada en la documentación aportada.
- Las obras necesarias para la acometidas de los servicios se resolverán de manera subterránea, evitando cualquier impacto visual de tendidos aéreos eléctricos o acometidas de agua exteriores.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la Solicitud de instalación de quiosco desmontable sito en Plaza de España (Cañete de las Torres), con las siguientes prescripciones.

- El quiosco se ubicará conforme a la Alternativa 2, contemplada en la documentación aportada.
- Las obras necesarias para la acometidas de los servicios se resolverán de manera subterránea, evitando cualquier impacto visual de tendidos aéreos eléctricos o acometidas de agua exteriores.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Solicitud de instalación de quiosco desmontable sito en Plaza de España (Cañete de las Torres), con las siguientes prescripciones.

- El quiosco se ubicará conforme a la Alternativa 2, contemplada en la documentación aportada.
- Las obras necesarias para la acometidas de los servicios se resolverán de manera subterránea, evitando cualquier impacto visual de tendidos aéreos eléctricos o acometidas de agua exteriores.”

3. Expediente nº.: SEB/7/19
Localidad: Puente Genil (Córdoba)
Emplazamiento: C/ Río de Oro, 2
Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Asunto: Propuesta de inscripción en el CGPHA como bien de interés cultural, en la tipología de lugar de interés industrial, de la fábrica La Alianza de Puente Genil
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.



“INFORME: Propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, en la tipología de lugar de interés industrial, de la antigua fábrica La Alianza de Puente Genil.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Solicitud del Ayuntamiento de Puente Genil para la declaración como bien de interés cultural de los inmuebles de La Alianza y El Carmen; en diciembre de 1999.
- Elaboración de la Documentación técnica para la inclusión en el CGPHA como lugar de interés etnológico de la antigua Fábrica de La Alianza; en 2004. Se solicita a la Dirección General de Bienes Culturales la incoación del expediente.
- Actividad arqueológica puntual de análisis del conjunto arquitectónico e hidráulico de la Harinera La Alianza; tramitado en 2008.
- Proyecto de rehabilitación de cubiertas de la antigua harinera de La Alianza; tramitado en 2009.
- Proyecto de rehabilitación de los edificios de la Aceña Chica, Aceña Grande y Central Hidroeléctrica del conjunto arquitectónico e hidráulico de la Harinera La Alianza; tramitado en 2011 y no ejecutado.
- Solicitud del Ayuntamiento de Puente Genil para la actualización de los expedientes de protección de los inmuebles de La Alianza y El Carmen; en julio de 2018.
- Inscripción en el CGPHA de la antigua Fábrica de La Alianza como bien de catalogación general, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía; en octubre de 2019.

En 2019 se elabora la Documentación técnica para la inscripción en el CGPHA de la Harinera e Hidroeléctrica La Alianza como bien de interés cultural, en la tipología de lugar de interés industrial; que sirve de base para la redacción de este informe.

2. DATOS HISTORICOS

El origen de la Fábrica La Alianza son unas antiguas estructuras hidráulicas del Marqués de Priego, situadas en la margen derecha del río Genil: las denominadas “aceña chica” y “aceña grande”, que todavía forman parte del complejo. La aceña chica se data en el siglo XVIII; siendo la aceña grande de

mayor antigüedad (siglos XVI o XVII, quizá sobre preexistencias anteriores). Estas aceñas se alimentaban desde un canal abierto aguas arriba, que dió lugar a la denominada Isla del Obispo

A finales del siglo XIX (1878-1879), en el contexto de la importante industrialización que se estaba desarrollando en el municipio de Puente Genil, el ingeniero francés Leopoldo Lemonier construye junto a las antiguas aceñas la fábrica de harinas San Cristobal, principal edificio del conjunto. Este ingeniero había llegado a Puente Genil para construir el nuevo puente del ferrocarril, restaurando también el puente de piedra sobre el Genil. La fábrica estaba destinada a la molturación de trigo y a la elaboración de pan y fideos; funcionando con una turbina que accionaba ocho piedras de moler y la maquinaria de la panadería y de la fábrica de fideos. En 1889 se instaló una dinamo, comenzando a suministrar energía eléctrica para el alumbrado público de la localidad.

A comienzos del siglo XX (1903 – 1904) la Harinera San Cristobal se fusiona con la Sociedad Eléctrica La Aurora (que venía funcionando desde el año 1897 en un edificio de la calle Jesús -todavía existente- con maquinaria de vapor), dando lugar a la empresa La Alianza S. A. En estos años se construye una central hidroeléctrica (con turbina de eje vertical) junto a las antiguas aceñas y se reforman éstas, instalando otra turbina en la aceña grande.

En 1963, tras una fuerte riada, se abandonan las instalaciones. El Ayuntamiento de Puente Genil adquiere la propiedad en el año 2003, desarrollando distintas actuaciones para su recuperación y puesta en valor: demolición de edificaciones auxiliares en 2006, estudio arqueológico en 2008, rehabilitación de cubiertas en 2009. El edificio se encuentra abierto al público, publicitándose en la página web del Ayuntamiento.

3. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Como corresponde a su origen y evolución histórica, La Alianza es un complejo formado por varios edificios, situado en la margen derecha del río Genil, junto al casco antiguo y al puente que da nombre a la población. El acceso al conjunto se realiza desde la calle Río de Oro; contando con otro acceso desde la plaza Nacional, emblemático espacio urbano que se extiende desde la desembocadura del puente.

El complejo ha ido variando a lo largo del tiempo, conforme a la evolución de la actividad productiva, recogándose en la documentación técnica fotografías históricas que reflejan esos momentos. En 2006 se demolieron los cuerpos edificados que fueron considerados de menor interés: cocheras, depósito de leña, panadería, etc.

Tras las demoliciones realizadas, quedan en pie los siguientes edificios, sobre una plataforma adoquinada a cota unos 6 metros inferior a la de la plaza:

Edificio de acceso. Se trata de una construcción en L que configura el acceso. El cuerpo alineado con la calle Río de Oro, datado en 1915, tiene dos plantas de altura con estructura de muros de ladrillo visto, forjados de vigas de acero y cubierta de tejado a dos aguas; en el frente recayente a la plaza Nacional se repite el estilo de la fábrica de harinas. El cuerpo interior, de tres niveles, tiene

fachada enlucida y pintada en blanco, con cubierta de tejado a un agua. El edificio albergó distintas dependencias, además del control y oficinas: vivienda del conserje, granero, taller de herrería, etc.

Fábrica de harinas. Es el edificio principal que caracteriza la imagen del conjunto, levantado (junto con el edificio de Limpia) por Lemonier a finales del siglo XIX. Se ajusta a la tipología de fábrica de pisos, con planta rectangular y cuatro niveles (el último nivel de buhardilla se eliminó con la rehabilitación de 2009) que se comunican mediante escaleras de un tramo. Se dispone en paralelo al muro de contención que salva el desnivel con la plaza Nacional. Estructura de muros de carga de ladrillo en el perímetro y columnas interiores de fundición; forjados de vigas de madera y tablazón. Cubierta de tejado a dos aguas (con teja plana) sobre cerchas de madera. Fachadas de ladrillo visto bicolor con elementos de piedra caliza (zócalo, recercados, pináculos), distribución regular de huecos. En planta baja se sitúa la turbina, con una gran rueda dentada central y ocho ruedas menores que accionan las piedras de molienda situadas en planta primera. Sendas pasarelas comunican el primer nivel con el edificio de acceso y con la aceña chica.

Edificio de la Limpia. Se integra con la fábrica de harinas, compartiendo sus mismas características constructivas y estilísticas. Cubierta de tejado a dos aguas. Su muro posterior se ajusta a la orientación de las aceñas. Tres niveles de altura, en los que se desarrollaban distintas actividades de la fabricación.

Aceñas. Las dos aceñas forman un único volumen de planta cuadrangular con una esquina redondeada y cubierta a dos aguas; situado tras la Limpia. Su estado actual corresponde a las importantes modificaciones realizadas en el siglo XX: primero elevando su altura en una planta para granero y almacén; y más tarde con la instalación de una turbina en la aceña grande. La aceña chica presenta muros de carga de sillares de arenisca, mampostería y ladrillo; con forjado intermedio de vigas de madera y ladrillo. Cubierta (conjunta con la aceña grande) de armaduras a la española de madera escuadrada con tirantes de acero, correas de madera, ladrillo y teja cerámica. Se accede en planta baja desde una puerta enmarcada en sillares de piedra. En este nivel encontramos la compuerta de control del canal de alimentación y parte de la maquinaria de un molino de regolfo. El hueco de comunicación con la aceña grande se encuentra condenado. A la planta superior se accede desde la harinera mediante una pasarela. La aceña grande comparte estructura con la chica. Su configuración interior responde a la instalación de una turbina en el primer cuarto del siglo XX. Para ello se unificaron los dos canales originales de alimentación de los molinos en uno solo (quedando el nivel de planta baja incorporado al canal), con las compuertas situadas en el exterior. La maquinaria se ubica en el nivel superior, sobre un forjado de viguetas de acero.

Central hidroeléctrica. El edificio de la central hidroeléctrica se adosa al volumen de las aceñas, desarrollándose a nivel de la planta alta de la aceña grande; quedando debajo el canal de alimentación. Muros de carga de ladrillo, forjado de viguetas metálicas con solería hidráulica y cubierta de cerchas de perfiles metálicos roblonados, correas de acero, ladrillo y teja cerámica. Se conserva parte de la maquinaria. En un andén exterior se sitúan las compuertas y rejillas. Balconada volada en las fachadas sur y este. Al sur de la Central se encuentra el azud que devuelve las aguas al cauce del Genil.

Construcciones anexas. Se trata de una dependencia de la antigua panadería y un muro con arcos que se conservó tras la demolición de las cocheras; a poniente del edificio principal.

4. DELIMITACION DEL BIEN

El bien a proteger es la parcela catastral 2694601UG4329S0001WF, con una superficie de 2.054 m²; que incluye los edificios descritos en el punto anterior y los patios o espacios libres que quedan entre ellos. La documentación técnica identifica el bien mediante 40 puntos con sus coordenadas UTM.

En la documentación se reseña el mobiliario de oficina que se conserva y expone en el edificio (mostrador, caja de caudales, mesas y sillas, etc), datado en los años 40 y 50 del siglo XX.

En la biblioteca municipal se custodia el archivo documental de La Alianza, que abarca desde el último tercio del siglo XIX hasta los años sesenta del siglo XX; pendiente de inventario y catalogación.

Por último, en la documentación se identifican los distintos elementos de maquinaria conservados:

- En la fábrica de harinas, turbina Fontaine de 60 Hp y 50 CV de fuerza; y ocho pares de piedras francesas de 1,40 metros de diámetro; datadas en 1878.
- En la aceña chica, juego de piedras y cabria de un molino de regolfo.
- En la aceña grande, turbina vertical sistema Francis de Escher Wyss (Suiza), con 242 Hp; regulador automático por aceite y dinamo bipolar Siemens.
- En la central hidroeléctrica, turbina vertical sistema Francis de Gouverner y Chalons, con 175 Hp; regulador automático por aceite y dinamo bipolar Siemens.

5. ENTORNO DE PROTECCION

La antigua fábrica La Alianza está situada en el propio cauce del río, sin contigüidad física con otros edificios, rodeada por espacios de singular interés urbano, ambiental y paisajístico; como son el puente que da nombre a la localidad y su desembocadura con la plaza Nacional, el cauce del Genil y la Isla del Obispo. Por su situación, goza de una gran visibilidad e importante presencia desde estos espacios tan singulares de la localidad de Puente Genil.

Se han incluido en el entorno los espacios públicos adyacentes que sirven de acceso y plataforma de contemplación del bien (calle Río de Oro, puente, plaza Nacional); junto con el ámbito inmediato del río Genil, el canal de alimentación que está en el origen del complejo y la Isla del Obispo, formada a partir de la construcción de éste. La inclusión de estos espacios, además de por la preservación de las visuales, se fundamenta en sus mutuas vinculaciones históricas y paisajísticas, puestas de manifiesto en la documentación. No se incluyen en el entorno los edificios que recaen a estos espacios públicos, por considerar que su transformación (dentro de los parámetros permitidos por el PGOU de Puente Genil para la zona casco histórico) tendría escasa incidencia en el entendimiento y percepción del bien.

Se delimita el entorno mediante una línea poligonal de 56 puntos con sus coordenadas UTM. Además de los espacios públicos indicados, el entorno incluye únicamente la parcela catastral XXXXX, que corresponde a la Isla del Obispo.

6. ANALISIS URBANISTICO

Puente Genil cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente en 1991 y un documento de Adaptación Parcial a la LOUA aprobado en 2011.

La antigua Fábrica de La Alianza forma parte del suelo urbano consolidado, dentro de la Zona 1 Casco Histórico. Se define la actuación aislada AA-2 Río de Oro (ejecutada).

En el Catálogo de elementos protegidos del PGOU, la Antigua Fábrica La Alianza se incluye en el nivel 1 Conjuntos Edificados de Interés Patrimonial.

La Isla del Obispo forma parte del suelo no urbanizable, incluyéndose en el Sistema General de Espacios Libres Parque Fluvial Río Genil – Isla del Obispo SG-V7, SNU-CN-SG.

Tanto el bien como el entorno de protección están incluidos en el ámbito del Plan Especial del Río. La Alianza se encuadra en la actuación B4, con los siguientes objetivos:

- Recuperación de las edificaciones singulares de la Alianza para la ciudad dotándolas de nuevos usos centrales.
- Potenciar el entorno del puente como punto focal de la ciudad.
- Conservación de los elementos arquitectónicos relacionados con el río.
- Revalorización del sector.

Para ello se puntualizan unos criterios de ordenación consistente en:

- Intervenciones de rehabilitación de las edificaciones y elementos fluviales.
- Rediseño de las plataformas sobre el río.
- Implantación de nuevos usos.
- Restablecer las conexiones precisas con la “Isla del Obispo”, puente y Plaza Nacional.
- Implantación de nuevos usos.

Finalmente, la ficha de actuación de este Plan Especial indica que: “la edificación atenderá a la ordenanza de edificios protegidos previo levantamiento y análisis de la edificación que permita valorar

la edificación con la aprobación del Ayto. La ordenación permitirá la conectividad entre las edificaciones, la Plaza Nacional, Isla del Obispo e islotes”.

Puede concluirse que la ordenación urbanística es concurrente con la propuesta de protección patrimonial de la antigua Fábrica de La Alianza.

7. VALORES QUE JUSTIFICAN LA PROTECCION

La documentación técnica incluye un amplio análisis de los valores que justifican la declaración del conjunto de La Alianza como bien de interés cultural:

- Valor histórico. Como elemento destacado en la historia de la industrialización de Puente Genil y, por ende, de Andalucía; desde la construcción de la fábrica de harinas, sus distintas transformaciones y la producción de energía eléctrica, que convirtió a Puente Genil en el primer pueblo andaluz (y segundo a nivel nacional) con iluminación eléctrica.
- Valor arquitectónico. El patrimonio cultural arquitectónico es una de las formas en que se materializa la memoria, por lo que la preservación de su autenticidad resulta fundamental. La Alianza es un edificio emblemático y representativo del patrimonio industrial de Puente Genil, siguiendo el modelo inglés de fábrica harinera de pisos, que ha creado una estampa inconfundible en el imaginario colectivo de la localidad. A pesar de las distintas transformaciones experimentadas, se ha mantenido en general su estructura original.
- Valor paisajístico. La conjunción fábrica-paisaje que surge en torno a La Alianza y al curso del río Genil es de una gran riqueza desde el punto de vista del patrimonio natural, además del propio interés arquitectónico, con un gran valor de conjunto. La fábrica se encuentra emplazada en un marco geográfico fundamental en la historia de la ciudad, en el margen derecho del río Genil junto al puente que une las dos poblaciones que dan su nombre al municipio, la Puente de Don Gonzalo y Miragenil, y con la Isla del Obispo formada a raíz de la construcción del canal artificial por el que circulaban las aguas hasta la fábrica La Alianza. Este lugar conserva los valores tradicionales de relación con el río, por lo que su protección y puesta en valor ofrecería la oportunidad de conocer la estructura y funcionamiento de una fábrica vinculada con el agua, el canal artificial, los azudes y la isla del Obispo.
- Valor urbanístico. Cuando hablamos de valor urbanístico nos referimos a aquellas cualidades de un conjunto, sector, o área urbana que las distinguen de otro por sus características o aportes relevantes en cuanto a tipología, morfología, paisaje, historicidad, innovaciones funcionales en el contexto de su ámbito geográfico. Pero también entendemos como valor urbanístico de un bien al resultado de una protección patrimonial eficaz junto con una legislación urbanística que la apoye y permita dinamizar su entorno. La antigua Fábrica de La Alianza, con una fuerte impronta histórica, muy ligada a la historia industrial de Puente Genil, puede generar desarrollo urbano a largo plazo: el patrimonio reconocido puede ser un eje más que contribuya al rescate de ciertas áreas urbanas próximas deterioradas.

- Valor funcional. En el caso de La Alianza, a la función inicial de aceña le sucedió la de fábrica de harinas, panadería y central hidroeléctrica, antes de decaer su uso. Con el paso a propiedad municipal se posibilitaron nuevas funciones: museo, lugar de interpretación del agua como motor en la industria, de la producción de energía eléctrica, etc, manteniendo el valor de uso del edificio.
- Valor tecnológico. Podemos hablar de valor tecnológico si consideramos que el edificio contiene maquinaria o muestra un proceso productivo que ya no existe, pero que nos da información de su funcionamiento. En La Alianza se ha conservado parte de la maquinaria original, que permite conocer los medios empleados a finales del siglo XIX y principios del XX para la obtención de harina y la producción de electricidad.
- Valor artístico. El valor artístico tiene que ver con el beneficio que genera en una comunidad el estar en presencia de un objeto que se considera bello. Se relaciona con el estilo y la calidad de diseño, las formas, los usos y los tipos de materiales que valora un observador al contemplar un objeto. En La Alianza cabe señalar la fusión entre estética y funcionalidad, que hacen de este conjunto un ejemplo singular de arquitectura industrial, fundamentalmente por la intervención del ingeniero Lemonier.
- Valor económico. Podemos distinguir entre el valor de existencia y el valor de uso del patrimonio. El valor de existencia es el que presenta un monumento independientemente de su uso. Es un valor en sí mismo, unido a la existencia misma del monumento, en cierto modo disponible para todos, semejante a un bien público o colectivo. Luego aparecen de manera creciente los valores de uso asociados al patrimonio cultural, en una triple vertiente: como fuente de actividad, como fuente de atracción y como fuente de creatividad para el desarrollo local. Toda esta potencialidad de valor se da en el caso de La Alianza.
- Valor de identidad. La Alianza, como conjunto representativo del proceso de industrialización de Puente Genil, situado en un enclave de singular interés urbano, ambiental y paisajístico, tiene valores sociales y simbólicos para considerarse elemento identitario de la población.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

Como conclusión de todo lo expuesto, se propone informar favorablemente la Propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, en la tipología de lugar de interés industrial, de la antigua fábrica La Alianza de Puente Genil.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, en la tipología de lugar de interés industrial, de la antigua fábrica La Alianza de Puente Genil.”

4. Expediente nº.: ABI/81/20



Localidad: Córdoba
Emplazamiento: C/ Agustín Moreno 26
Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba
Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Lucernario y la Cubierta de la Parroquia de Santiago
Ponente: Jose Antonio Gutiérrez López, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Lucernario y la Cubierta de la Parroquia de Santiago en C/ Agustín Moreno N.º 26 en Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el inmueble de actuación, destacamos los siguientes:

- Proyecto de colocación de azulejo en fachada de la iglesia de Santiago durante el año 2004.
- Proyecto de repaso de cubiertas con instalación de andamios el año 2012 y en el año 2014
- Expedientes relacionados para realizar trabajo profesional en esta Iglesia durante el año 2018
- Proyecto básico y de ejecución de resanado puntual y pintura de la fachada norte de la Iglesia durante el año 2018
- Consulta sobre proyecto en la parroquia de Santiago Apostol en el año 2019

Con fecha 6 de mayo de 2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial la documentación técnica del proyecto y la solicitud de emisión del informe previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La parroquia de la Iglesia de Santiago fue declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional por el Real Decreto 524/1973, del 19 de enero (BOE n.º 63 del 24 de marzo de 1982); que tiene carácter de Bien de Interés Cultural conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; y ha sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría jurídica de Monumento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o*

modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba le asigna la ordenanza de “Monumentos, edificios y conjuntos catalogados” (Título II “Normas de Edificación”, Capítulo III, artículos del 38 al 42 de las Normas Urbanísticas), definiendo el inmueble como “Monumento Catalogado”. La normativa de aplicación y el nivel máximo de intervención vienen incluidas en la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos, definiéndose el nivel de “conservación integral” para el conjunto de la iglesia, torre del alminar y capilla de las hoces, y “conservación de implantación” para el resto de la edificación. El edificio está catalogado por el PEPCH en la ficha MA-13

Por otro lado, atendiendo al plano de edificación (ES) del PEPCH , el edificio se localiza en la “Ordenanza de Zona 5: Ajerquía Oriental”, debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Normativa del Conjunto Histórico, Título V “Normas de protección del Patrimonio Arqueológico”.

3. ENTORNO

La Iglesia de Santiago Apóstol se levanta en la zona sureste del casco histórico de la ciudad, dentro del barrio de Santiago que formaba parte de la Ajerquía. La parroquia se ubica haciendo esquina de manzana formada por las calles Agustín Moreno y Ronquillo Briceño.

La Iglesia presenta tres accesos; uno por la calle Agustín Moreno, por la que se procede la entrada “habitual” y que se encuentra perpendicularmente al eje de la nave central; y otros dos por la calle Ronquillo Briceño, uno hacia la nave central (tabicado) y otro que da acceso a la Sacristía.

4. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO (de la ficha del catálogo del IAPH)

“Se trata de un edificio de planta basilical con tres ábsides poligonales en la cabecera, que se corresponden con cada una de las naves, de las que la central es la mayor y están divididas en tres tramos.

La fábrica del templo utiliza la cantería, el ladrillo y la mampostería. Los pilares cruciformes sirven de elementos sustentantes, en los que descansan arcos apuntados que forman dos arquerías superpuestas. Mientras que la arquería inferior, actualmente recubierta con arcos de medio punto permite el tránsito entre las naves, la superior tiene una función básicamente decorativa, al servir de reenmarque a los vanos de iluminación. Sobre esta arquería aparece una cornisa en donde apoya la cubierta a dos aguas en la nave central, y con una sola vertiente en las laterales. Se conservan aún algunos restos de las armaduras de madera que formaban la cubrición de las naves.

Por lo que respecta al exterior de la iglesia, hay que señalar la existencia de tres portadas: la principal abierta a los pies, la correspondiente al lado del Evangelio, y la que en la actualidad da acceso a la sacristía. La primera se caracteriza por su arco apuntado, que no sobresale del muro, en realidad, la puerta no está abocinada, como es característico de la época, y sus arquivoltas se convierten en molduras o boceles. La más externa de ellas se decora con puntas de diamante, mientras que en las impostas del arco aparecen elementos vegetales, cordones y pequeños rostros humanos. Sobre esta

puerta aparece un pequeño tejazoz, que descansa sobre modillones de rollo de tipo califal. Por encima de este elemento resalta el gran rosetón con enmarque abocinado y una orla de puntas de diamante.

Al margen de otras portadas, poco significativas, es importante destacar la torre del templo. De planta cuadrada se encuentra casi embutida en el muro norte, y su altura es prácticamente la misma que la de la nave central. Debió edificarse sobre el antiguo alminar musulmán, pues así lo atestigua el aparejo de sillares que se advierte en su cuerpo inferior. Dos espadañas colocadas sobre los lados occidental y meridional de la torre sirven de remate a la misma.

La iglesia de Santiago se levanta en la zona sureste de la ciudad dentro del barrio del mismo nombre. Su origen se remonta al repartimiento llevado a cabo por Fernando III tras la conquista de Córdoba, ya que es una de las catorce parroquias en las que fue dividida la ciudad. Dichas parroquias, que se establecieron en primitivas mezquitas, son conocidas como Iglesias Fernandinas o Iglesias de la Reconquista. Por su estilo, se caracterizan por ser templos góticos de formas sencillas y robustas, con influencias diversas, entre las que incluso se observa el mantenimiento de algunos usos mdéjares.

A partir de 1260 se inicia la construcción de la nueva iglesia cristiana sobre el espacio de la antigua mezquita. Su edificación se prolongará durante bastante tiempo. Así, en el siglo XV se construye la capilla existente en la nave de la Epístola, que será reformada en la primera mitad del siglo XVII. De fines del siglo XV y principios del XVI son las pinturas murales que decoraban el ábside de dicha nave, de las que hoy quedan algunos restos. En los siglos XVII y XVIII se efectuó la transformación del ábside del lado del Evangelio, al tiempo que se procedía a restaurar el artesonado de la nave central hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, una reforma general que cambiaría totalmente el aspecto del templo.

Afectada por un incendio en 1979 tuvo que ser restaurada. No obstante, el hundimiento de las naves en 1981, mientras se producía esos trabajos ocasionó una revisión general de los mismos”

5. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la reforma de parte de la cubierta y del lucernario de la Iglesia de Santiago apóstol. Se divide la intervención en dos zonas que vamos a comentar por separado:

Zona de Intervención 1

La zona de intervención 1 se encuentra en el faldón de cubierta a 1 agua sobre la nave lateral norte de la iglesia, en el lucernario que se encuentra ubicado junto a la torre-alminar de la iglesia. El proyecto plantea la reparación de unas lesiones estructurales que han surgido entorno a dicho lucernario. Estas lesiones afectan a la estructura portante de la cubierta inclinada de teja, y han derivado en otras patologías como la aparición de humedades en las zonas altas de los paramentos verticales de la nave lateral norte.

La estructura portante está compuesta por un entramado de vidas de madera maciza de diferente sección, las cuales han sufrido movimientos y lesiones de carácter grave a juicio del redactor del proyecto, y se plantea la sustitución por vigas metálicas que sean capaces de asumir los esfuerzos.

Para mantener la armonía cromática y de material, las vigas metálicas serán recubiertas por un cajado de madera con la misma tonalidad y color que las existentes. La superficie de intervención es de aproximadamente 30 m². Se sustituye la carpintería de acero del lucernario por otra del mismo color y similar tonalidad para mantener la imagen.

La estructura portante de madera data de las últimas renovaciones que sufrió el templo durante los años 80.

Para realizar la actuación se prevé la demolición parcial de la cubierta y la restitución de la misma al estado original. La cubierta de la nave lateral norte está actualmente compuesta por:

- Una estructura portante a base de vidas de madera inclinada
- Un entablado de madera sobre las vigas
- Capa de mortero de protección con mallazo electrosoldado
- Capa de cobertura de teja cerámica curva

Zona de Intervención 2

La zona de intervención 2 se centra en una zona de cubierta ubicada sobre la nave lateral norte de la iglesia en su encuentro con el muro perimetral que cierra el ábside. En ese punto se están produciendo humedades en el interior derivadas de un deterioro del encuentro entre el faldón de cubierta y el muro.

Se procederá al saneado de las paredes y al refuerzo del encuentro entre el faldón y el muro perimetral de la nave central, mediante el levantado de las tejas de la cubierta para colocar una chapa metálica a modo de canal que favorezca la evacuación de agua de lluvia, posteriormente se volverán a colocar las mismas tejas. Se impermeabilizará toda la superficie de esta parte de la cubierta rebasando las limasas en 40 cm. La superficie de intervención afectará a unos 7 m². Las tejas que no se encuentren en buen estado se sustituirán por otras similares a las existentes.

El techo de la cubierta se repondrá con chapado de madera del mismo color y material que el existente.

6. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se justifica este informe por encontrarse la parroquia de Santiago Apосто declarada Bien de Interés Cultural con la categoría jurídica de Monumento. Conforme al artículo 20.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *la realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación*. Además conforme al artículo 20.3 de la Ley

14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, *los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.*

Se trata de obras de conservación y mejora de la iglesia, cuyo resultado final no implica un cambio de aspecto en la imagen del bien inmueble, al reutilizar los materiales existentes o utilizar materiales acordes a estos en caso necesario.

En cuanto a la intervención nº1, se valora de forma positiva el cajeadado de madera que se realiza de la nueva estructura portante de vigas metálicas, de esta forma se mantiene la imagen y los valores del bien. De la misma manera se valora positivamente el empleo de chapado de madera de similar material y tonalidad en las partes del techo que sean necesarias.

En caso de ser necesario sustituir alguna teja por estar deterioradas, las que se sustituyan deberán de ser del mismo material y tonalidad que las existentes.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Lucernario y la Cubierta de la Parroquia de Santiago, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- En caso de ser necesario sustituir alguna teja por estar deterioradas, las que se sustituyan deberán de ser del mismo material y tonalidad que las existentes.
- Al finalizar la actuación deberá presentarse un reportaje fotográfico de la actuación realizada”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Lucernario y la Cubierta de la Parroquia de Santiago, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- En caso de ser necesario sustituir alguna teja por estar deterioradas, las que se sustituyan deberán de ser del mismo material y tonalidad que las existentes.
- Al finalizar la actuación deberá presentarse un reportaje fotográfico de la actuación realizada”

5. Expediente nº.: AAPUN/9/20
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: C/Judíos 18
Interesado: D.T. Fomento, I., O.T., Cultura y Patrimonio Histórico
Asunto: Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual
Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.



“Informe de ponencia:

Protección:

La Sinagoga (nº 20) tiene la consideración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento (Gaceta de 11 de febrero de 1885). El solar adjunto, nº 18, se emplaza en la Zona 3 de las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico del PGOU 2001.

Antecedentes:

Este solar ha sido objeto de diversas intervenciones arqueológicas, habiéndose puesto de manifiesto la presencia, entre otros, de restos estructurales pertenecientes, posiblemente, a la muralla romana así como de lo que pudo ser un *mikvé* de carácter particular asociado a una casa judía que, en origen, pudo ocupar parte o todo de los actuales nº 18, 20 y 22 de la c/Judíos.

Proyecto:

Este proyecto deriva de la necesidad de actuar en algunos puntos concretos en los que se estima necesario llevar a cabo una documentación arqueológica de cara a la musealización del inmueble de la calle Judíos nº 18, siendo éste el principal motivo de la actividad. Las actuaciones previstas para completar el Proyecto de Conservación y Puesta en Valor de la Sinagoga de Córdoba son las siguientes:

- De carácter arqueológico: Patio principal del inmueble, planta de la estructura ajardinada interior y documentación de su origen; cata y ampliación muralla romano yacimiento islámico bajo muro norte de la sinagoga –interior y exteriormente; levantamiento de solería hidráulica y rellenos hasta solerías o cotas medievales; investigación arqueológica de zanja paralela junto a muralla islámica, y conexión con arqueta para que el proyecto museológico pueda realizar los necesarios drenajes y evacuación de aguas de esta zona; investigación superficial de medianería con solar de C/Judíos 22; zona mikvé, excavación de rellenos hasta cota pavimentación con la mikvé; documentación fotográfica final, de calidad para la documentación del proyecto de musealización.

Estos trabajos serán realizados bajo la dirección de D. XXXXXXXXXX, Arqueólogo, y D. XXXXXX , como técnico de apoyo. Se utilizará la denominada metodología Harris.

- Labores de conservación: limpieza general del solar y de todas las estructuras existentes; limpieza y rejuntado con mortero de cal hidráulica, para consolidación de estructuras; actuaciones de consolidación precisas, con limpieza y reposición con mortero de cal hidráulica, en estructuras emergentes y estructuras de catas arqueológicas. Estos trabajos se realizarán bajo la dirección de D^a. XXXXXXXXXX, Restauradora. Se aporta un anexo que contiene los tratamientos específicos a realizar bajo los preceptos o criterios de intervención, establecidos en las Cartas del Restauo a nivel internacional y en coherencia con la legislación nacional y autonómica en materia de intervención en el Patrimonio Histórico Andaluz. Igualmente se aportan los criterios generales y específicos de conservación y restauración así como las fases de intervención y se aportan las fichas técnicas de los productos y materiales a utilizar así como las diversas técnicas a considerar. Por último, se llevarán a cabo labores de conservación – restauración y puesta en valor *in loco*. Se estima una duración de ejecución de dos meses así como se propone un protocolo de mantenimiento.

Ambas actuaciones tienen un presupuesto de 16.999,60 € (IVA incluido)

PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el proyecto presentado proponiendo la autorización, si procede, de la Actividad Arqueológica Puntual bajo la dirección de D. XXXXXXXX y los trabajos de restauración y conservación bajo la dirección de D^a. XXXXXXXX.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto presentado proponiendo la autorización, si procede, de la Actividad Arqueológica Puntual bajo la dirección de D. XXXXXXXX y los trabajos de restauración y conservación bajo la dirección de D^a. XXXXXXXX.”

6. Expediente nº.: SEB/6/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Sinagoga
Interesado: DT Fomento, Inf. O.T., Cultura y Patrimonio Histórico/
Asunto: Documentación Técnica para la ampliación y delimitación del Bien de Interés Cultural Sinagoga de Córdoba
Ponente: Francisco Rioboo Camacho, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Sinagoga de Córdoba.

1.- PROTECCIÓN Y ANTECEDENTES.-

El expediente SEB/6/19 “Inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Sinagoga de Córdoba.” es sometido a informe de Comisión de Patrimonio en su sesión 15/19, celebrada en fecha 20/12/2019. Todo el informe de ponencia elaborado para esa sesión sigue siendo válido y considerándose reproducidos en el actual informe en sus apartados: <<1.- PROTECCIÓN; 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL; 3.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN; 4.- DATOS HISTÓRICOS; 5.- DELIMITACIÓN DEL BIEN QUE SE PROPONE; 6.- VALORACIÓN.>>

2.- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL BIEN PROTEGIDO.-

El acuerdo de Comisión, en su sesión 15/19, es el que se transcribe a continuación: “La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el inicio del



procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Sinagoga de Córdoba, acordándose la necesidad de establecer un entorno del protección del bien.”

Por lo que el objeto de este informe afecta exclusivamente a la delimitación del Entorno del BIC Sinagoga de Córdoba. La propuesta de entorno es elaborada por los arqueólogos XXXXX y XXXXX, redactores de la “Documentación Técnica para la Ampliación y Delimitación del Bien de Interés Cultural, Sinagoga de Córdoba”, quedando integrada la propuesta de Entorno en el documento final de la misma; que se transcribe a continuación:

<<7. Datos Urbanísticos del BIC Sinagoga.

Ref. catastral de la C/ Judíos nº 20: 3240510UG4934S0001JO.

Ref. catastral de la C/ Judíos nº 18: 324053UG4934S0001JO.

Ref. catastral de la C/ Judíos nº 22: 3240509UG4934S0001SO

Entorno.

Ref. catastral de la C/ Averroes 1: 3342107UG4934S0001EO

Ref. catastral de la C/ Averroes 2: 3341206UG4934S0001HO

Ref. catastral de la C/ Averroes 4: 3341207UG4934S0001WO

Ref. catastral de la C/ Averroes 6/00/01: 3341201UG4934S0001JO

Ref. catastral de la C/ Averroes 6/00/02: 3341201UG4934S0002KP

Ref. catastral de la C/ Averroes 6/00/03: 3341201UG4934S0003LA

Ref. catastral de la C/ Averroes 6/01/01: 3341201UG4934S0004BS

Ref. catastral de la C/ Averroes 6/01/02: 3341201UG4934S0005ZD

Ref. catastral de la C/ Averroes 6/01/03: 3341201UG4934S0006XF

Ref. catastral de la C/ Averroes 8/00/01: 3341202UG4934S0001EO

Ref. catastral de la C/ Averroes 8/00/02: 3341202UG4934S0002RP

Ref. catastral de la C/ Averroes 8/01/01: 3341202UG4934S0003TA

Ref. catastral de la C/ Averroes 8/01/02: 3341202UG4934S0004YS

Ref. catastral de la C/ Averroes 10/00/01: 3341208UG4934S0001AO

Ref. catastral de la C/ Averroes 10/00/02: 3341208UG4934S0002SP

Ref. catastral de la C/ Averroes 10/00/03: 3341208UG4934S0003DA

Ref. catastral de la C/ Averroes 10/01/01: 3341208UG4934S0004FS

Ref. catastral de la C/ Averroes 10/01/02: 3341208UG4934S0005GD

Ref. catastral de la C/ Averroes 10/01/03: 3341208UG4934S0006HF

Ref. catastral de la C/ Judíos 10: 3240505UG4934S0001XO

Ref. catastral de la C/ Judíos 11: 3342110UG4934S0001EO

Ref. catastral de la C/ Judíos 12: 3240506UG4934S0001IO

Ref. catastral de la C/ Judíos 13: 3342109UG4934S0001ZO

Ref. catastral de la C/ Judíos 14: 3240507UG4934S0001JO

Ref. catastral de la C/ Judíos 15: 3342117UG4934S0001BO

Ref. catastral de la C/ Judíos 16: 3240508UG4934S0001EO

Ref. catastral de la C/ Judíos 17: 3341205UG4934S0001UO.

Ref. catastral de la C/ Judíos 17Z: 3342108UG4934S0001SO

Ref. catastral de la C/ Judíos 19: 3341204UG4934S0001ZO

Ref. catastral de la C/ Judíos 24/00/01: 3240511UG4934S0001EO

Ref. catastral de la C/ Judíos 24/00/02: 3240511UG4934S0002RP

Ref. catastral de la C/ Judíos 24/01/01: 3240511UG4934S0003TA

Ref. catastral de la C/ Judíos 24/01/02: 3240511UG4934S0004YS

Ref. catastral de la Pz Maimónides 5: 3341203UG4934S0001SO

Ref. catastral de la Pz Tiberiades 1: 3240514UG4934S0001UO

Ref. catastral de la Pz Tiberiades 2: 3240513UG4934S0001ZO

Ref. catastral de la Pz Tiberiades 3/00/01: 3240512UG4934S0001SO

Ref. catastral de la Pz Tiberiades 3/01/01: 3240512UG4934S0002DP>>

<<8. Delimitación del Bien de Interés Cultural. Propuesta de cautelas.

En conclusión, ante todo lo anteriormente expuesto, consideramos que el complejo sinagoga debe incorporar para su comprensión el inmueble nº18 de la calle Judíos, segregada en 2004, la cual como se puede apreciar en la documentación aportada formaba parte de la crujía sur de este inmueble, en torno a un patio y con acceso desde la calle Cairuán.

Igualmente, y por entender que forma una pieza complementaria, desde el punto de vista arquitectónico, al conjunto de la Sinagoga, incluimos el inmueble 22, al considerarse como parte indivisible y fundamental del complejo sinagoga.

Conforme al art. 28 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, se define un Entorno para el BIC de la Sinagoga que permite la conservación de los valores propios del Monumento del Complejo Sinagoga dentro de su entorno natural (Judería), consintiendo su contemplación, la apreciación de conjunto y el estudio contextualizado. Se preserva así la integridad arquitectónica de la zona adecuando las futuras intervenciones en esta área urbana. La delimitación del entorno afecta exclusivamente a los espacios públicos y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en la cartografía como delimitación del Bien y su entorno. Las manzanas y parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes son las mencionadas en el epígrafe 7 de esta documentación.

8.1.- Delimitación del BIC y su Entorno.

Ver planos I, II y III.

Coordenadas Nueva delimitación BIC Sinagoga:

- Punto 1 X: 343280.24

Y: 4194169.87

- Punto 2 X: 343276.1491

Y: 4194182.4052

- Punto 3 X: 343274.69

Y: 4194191.7

- Punto 4 X: 3432470.53

Y: 4194199.7344

- Punto 5 X: 343261.36

Y: 4194194.47

- Punto 6 X: 343257.68

Y: 4194200.7

- Punto 7 X: 343252.14

Y: 4194198.1

- Punto 8 X: 343248.7

Y: 4194194.98

- Punto 9 X: 343256.43

Y: 4194173.59

- Punto 10 X: 343281.44

Y: 4194167.03

- Punto 11 X: 343270.86

Y: 4194162.743

- Punto 12 X: 343270.225

Y: 4194164.006

- Punto 13 X: 343268.50

Y: 4194163.56

- Punto 14 X: 343268.2

Y: 4194164.24

- Punto 15 X: 343260.86

Y: 4194161.38

8.2. Propuesta de cautelas

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía que define a un BIC con la clasificación de Monumento: “Artículo 26. Conceptos. 1. Son Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.”, para cualquier acción sobre y bajo rasante de conservación, restauración, investigación, consolidación o modificación a realizar en dicho BIC y Entorno se deberá atener a lo expuesto en la LPHA contando con la preceptiva autorización de la Administración autonómica.>>

3.- VALORACIÓN.-

El artículo 28.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que el entorno “... estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trata, a su contemplación, apreciación o estudio, ...”

En relación al apartado de inmuebles, la propuesta incluye los inmuebles más inmediatos a la Sinagoga de Córdoba, todos en el contexto del barrio de la Judería, cuya alteración tanto del subsuelo como en alzado puede afectar a los valores, protección, o al conocimiento de su entorno, de la Sinagoga de Córdoba. Los inmuebles incluidos quedan identificados en la propuesta por Referencia Catastral, calle o plaza y número.

En relación a los espacios públicos se incluyen los tramos de calles afectadas por la Delimitación - establecida por coordenadas en la propuesta-: Calle Judíos, calle Averroes, plaza de Maimónides y plaza de Tiberiades. Incluidas en el barrio de la Judería del Conjunto Histórico de Córdoba. También se incluye el tramo de la calle Cairuán afectado por la Delimitación establecida, exterior a la muralla Medieval, para la protección de su contemplación exterior y el conocimiento del subsuelo, dada la relación de este espacio exterior con los valores del BIC.

El artículo 28.2 de igual Ley establece “Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las alteraciones a que se refiere el apartado anterior” Para cualquier acción sobre y bajo rasante de conservación, restauración, investigación, consolidación o modificación a realizar en dicho BIC y Entorno se deberá atener a lo expuesto en la LPHA contando con la preceptiva autorización de la Administración Competente.

Es una propuesta de delimitación ajustada al entorno más inmediato del monumento, pero se entiende suficiente para la protección y conocimiento del mismo. El resto de inmuebles que formarían parte del barrio de la Judería, con límites aún difíciles de precisar, quedan incluidos en el ámbito de protección del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.

Por lo que se informa favorablemente la propuesta de Delimitación de Entorno de la Sinagoga de Córdoba.

De esta forma cumplimentado lo interesado en Acuerdo de Comisión de Patrimonio en su sesión 15/19, celebrada en fecha 20/12/2019, procede informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Sinagoga de Córdoba.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO.

Informar favorablemente la propuesta de Delimitación de Entorno de la Sinagoga de Córdoba.

Cumplimentado lo interesado en Acuerdo de Comisión de Patrimonio en su sesión 15/19, celebrada en fecha 20/12/2019, procede informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Sinagoga de Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente la propuesta de Delimitación de Entorno de la Sinagoga de Córdoba.

Cumplimentado lo interesado en Acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en su sesión 15/19, celebrada en fecha 20/12/2019, procede informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Sinagoga de Córdoba.”

7. Expediente nº.: AAPUN/10/20
Localidad: Córdoba (Santa Cruz)
Emplazamiento: Ategua
Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
Asunto: Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual en el espacio forense de Ategua (Santa Cruz) Córdoba: termas y foro
Ponente: Alberto Javier Montejo Córdoba, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: «Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual en el espacio forense de Ategua (Santa Cruz) Córdoba: termas y foro»



Se informa la **«Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual en el espacio forense de Ategua (Santa Cruz) Córdoba: termas y foro»** remitido por xxxxxx, arqueólogo. La solicitud y la documentación del proyecto fue recibida en el Registro de esta Delegación Territorial el 12.05.2020.

1. ANTECEDENTES

Consta en el Archivo de esta Delegación Territorial numerosos expedientes relativos a a zona arqueológica de Ategua, consignados con el Código Bien (CB): nº 1454.

2. PROTECCIÓN

1. Mediante el Real Decreto 3241/1982, de 12 de noviembre, se declaró , por el procedimiento de urgencia, monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el yacimiento arqueológico «Ruinas de Ategua», en el término de Córdoba (BOE, 286, 29.11.1982).
2. La Zona Arqueológica de Ategua tiene la consideración jurídica de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del PHA.
3. La delimitación del BIC, Zona Arqueológica, del yacimiento de Ategua fue establecida mediante el Decreto 255/2005, de 22 de noviembre (BOJA, 244, 16.12.2005).
4. El PGOU de Córdoba establece para el BIC zona arqueológica de Ategua la figura de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP), incluyéndose la subcategoría de Patrimonio histórico y la de Yacimientos de Interés Científico.

3. EVALUACIÓN

Este informe se redacta en cumplimiento del arts. 18.2 y 23.2 del RAA (Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 de junio) y en virtud del mismo entra a evaluar la adecuación del proyecto y de la propuesta de la actividad, objetivos, especificación por fases, delimitación del área a intervenir, desarrollo metodológico, medidas relativas a la protección física y conservación preventiva de bienes inmuebles y muebles y el estudio económico; y especialmente a la incidencia que el proyecto pueda tener sobre la protección, conservación y valorización del patrimonio arqueológico.

3.1. Adecuación del Proyecto

El proyecto de actividad arqueológica, no incluida en un PGI (Proyecto General de Investigación), que se presenta a continuación responde al encargo de la Consejería Cultura y Patrimonio Histórico para desarrollar una AAPun (Actividad Arqueológica Puntual), en la modalidad de Excavación Arqueológica Extensiva y Sondeo Arqueológico, en el espacio forense de Ategua (Santa Cruz, Córdoba): Termas y Foro.

Todos los objetivos, coste económico de la obra, metodología y trabajos a llevar a cabo, han sido los propuestos por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. D. xxxxxx, ha elaborado el proyecto conforme a las directrices propuestas por la administración autonómica.

La causa que motiva la AAPun es la investigación de dos áreas del yacimiento de Ategua: las termas y el foro. En contraposición a los restos visibles durante la visita al enclave arqueológico, la prospección geomagnética realizada en diciembre de 2018 ha revelado el urbanismo completo de Ategua. En la imagen obtenida puede contemplarse cómo una maraña de construcciones ocupa casi toda la extensión del denominado “segundo recinto” del yacimiento, es decir, el perímetro amurallado de la fase Ibero-romana.

El análisis detenido del plano resultante de la prospección proporciona una información de enorme valor para el conocimiento de la ciudad, así como para la planificación de futuras investigaciones. Así, a priori y sin necesidad de afección para el yacimiento, son identificables puertas de acceso a la ciudad, gran parte de la red viaria y multitud de edificios de distinta entidad.

En este contexto y en el nuevo estado de conocimiento que se ha abierto, se plantea una doble intervención centrada en dos complejos diferentes: el foro y las termas, ambos con casuísticas completamente distintas:

La estrategia planteada contempla una única fase para la ejecución de la actividad arqueológica consiste en la realización de cuatro cortes arqueológicos, dos en las termas, uno en lo que se presupone la entrada al foro desde el cardo máximo y otro en el foro. Se intentará abarcar una superficie de excavación de 218 m², si bien ésta se puede ver comprometida dependiendo de la complejidad estratigráfica.

Los objetivos a cumplir son:

- Registrar la secuencia estratigráfica, determinando la naturaleza, características y estado de los depósitos.
- Recuperar el material mueble asociado.
- Estudio de materiales muebles (metálicos, restos óseos animales y restos óseos humanos –si hubiera–, dibujo de materiales cerámicos, análisis palinológicos, carpológicos, C14, de mortero y de mármoles).
- Verificar los datos obtenidos por la prospección.
- Documentar las estructuras exhumadas y las técnicas constructivas empleadas.
- Diagnosticar el estado de conservación de las estructuras.
- Definir la forma y función de los espacios del conjunto termal.
- Determinar la secuencia cronológica de construcción, ocupación y abandono del edificio.
- Delimitar parte del trazado urbanístico.
- Conocer la estratigrafía del foro de la ciudad en el espacio que se ha detectado en la prospección geomagnética
- Conocer la cronología del foro romano.
- Establecer el urbanismo de la ciudad de Ategua en función a la identificación del foro.

- Documentar, en caso de que así lo permita la excavación arqueológica, la presencia de cadáveres tras el abandono de la ciudad en el siglo XV.

Se procederá a llevar a cabo un registro gráfico de detalle de las estructuras, niveles estratigráficos y materiales muebles.

- Documentación planimétrica.
- Se tomarán imágenes por planta y se dibujarán todas las estructuras por cronologías y estratigrafías.
- Dibujo arqueológico de detalle del estado actual de la zona no excavada.
- Dibujo arqueológico de detalle de los niveles estratigráficos que se vean afectados por la Actuación Arqueológica Puntual.
- Dibujo arqueológico de detalle de planta y alzados de las estructuras arqueológicas.
- Ortofotos.
- Modelo 3D.
- Planimetría simplificada del área intervenida.
- Unión con antiguas planimetrías. De detalle y simplificada.
- Matrices estratigráficas.
- Topografía.

El planteamiento metodológico de la actividad proyectada se fundamentará en los supuestos de la excavación estratigráfica, utilizados por la comunidad científica desde los años 70, denominado como “método Harris”. Así pues, se basará en los postulados teóricos y prácticos expuestos en publicaciones de autores como Ph. Baker, Andrea Carandini o los *Principios de Estratigrafía Arqueológica* del propio Edward C. Harris (1979), que atiende de manera especial al estudio del proceso de estratificación, considerándolo como un conjunto de modelos naturales de erosión, transporte y depósito entrelazados con alteraciones del paisaje efectuadas por el hombre mediante excavación y actividad edilicia.

3.2. Solvencia de la dirección

El proyecto contiene el curriculum vitae abreviado del arqueólogo director, xxxxxxxx, del cual se desprende que acredita experiencia suficiente para acometer la actividad arqueológica que se solicita.

3.3. Presupuesto económico

Se contempla un presupuesto total, IVA incluido, de trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veinte euros (13.455,20 €). El presupuesto económico, en principio, garantiza la ejecución de la actividad; indicándose, además, que se incluirá si fuese necesario una partida de hasta el 20% del total del presupuesto para medidas de conservación, restauración y difusión de los materiales o estructuras descubiertas, de acuerdo a lo establecido en el art. 85 de la Ley 14/2007, 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El presupuesto económico, en principio, garantiza la ejecución de la actividad.

4. VALORACIÓN

El proyecto solicitado cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de protección del Patrimonio Histórico y de autorizaciones de actividades arqueológicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone informar favorablemente el proyecto solicitado para la realización de una AAPun, en la modalidad de Excavación Arqueológica Extensiva y Sondeo Arqueológico.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el «Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual en el espacio forense de Ategua (Santa Cruz) Córdoba: termas y foro», solicitado por D. XXXXXXXXXX.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el «Proyecto de Actividad Arqueológica Puntual en el espacio forense de Ategua (Santa Cruz) Córdoba: termas y foro», solicitado por D. xxxxxxxxxxxx.”

8. Expediente nº.: SEB/5/18
Localidad: Monturque (Córdoba)
Emplazamiento: Iglesia de San Mateo
Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Asunto: Documentación técnica para la declaración de Bien de Interés Cultural y su inclusión en el CGPHA de la Iglesia de San Mateo de Monturque
Ponente: Mercedes Mudarra Barrero, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME TÉCNICO QUE SE EMITE, DESDE EL SERVICIO DE BIENES CULTURALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÓRDOBA, PARA LA INCOACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MATEO DE MONTURQUE (CÓRDOBA).”

I. DENOMINACIÓN.

Denominación: Propuesta para incoar el procedimiento para la inscripción en el en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, de La Iglesia Parroquial de San Mateo de Monturque (Córdoba)

II. LOCALIZACIÓN



Provincia: Córdoba.

Municipio: Monturque

Dirección: C/ Rafael de Lara S/N 14930. Monturque

Asunto: solicitud de informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

III. ANTECEDENTES Y PROTECCIÓN

En la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, existe un expediente administrativo con código de bien nº 6651 que recoge la documentación sobre las intervenciones que se han ido realizando en la iglesia parroquial de San Mateo de Monturque a lo largo de las últimas décadas y han sido objeto de informe por parte de la Administración patrimonial. Entre esa documentación, destacamos un informe técnico realizado en octubre del 2002 realizado como respuesta a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Monturque de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento de la iglesia de San Mateo, en el que ya se recogía la idoneidad de su inscripción

En Octubre de 2018 se presenta la documentación técnica para la declaración como Bien de Interés Cultural.

IV. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia Parroquial de San Mateo

Accesoria: Iglesia de San Mateo

V. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba

Municipio: Monturque

Dirección: C/ Rafael de Lara S/N

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL INMUEBLE CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO

La edificación de la iglesia parroquial de San Mateo de Monturque (Córdoba) tiene su origen en el primer tercio del siglo XVI, teniéndose documentado la finalización de la obra en el año 1532. Fueron sus patronos D^a Catalina Fernández de Córdoba, segunda Marquesa de Priego y VIII Señora de Aguilar de la Frontera y su esposo Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Álvarez de Toledo, III Conde de Feria. No obstante, con anterioridad a esta fecha, debió de existir otra iglesia, pues tras la Reconquista, en 1260, la parroquia pasó a integrarse en el patronato del Señorío de la Casa de Aguilar, a la que permaneció siempre ligada. viviendo hasta el año 1377, en que toma el control Don

Gonzalo Fernández de Córdoba por designación del monarca Enrique II, por una serie de vicisitudes consecuencia de las contiendas internas de la corte. La construcción actual es fruto de diferentes etapas históricas, correspondiendo a la fase originaria, de características plenamente mudéjares, la disposición de su planta, rectangular con tres naves, así como sus elementos estructurales: arcos de separación entre las naves, apuntados y soportados mediante columnas ochavadas, la techumbre de madera de armadura de par y nudillo con tirantes, de la nave central, etc. En un segundo periodo histórico, destacan las intervenciones realizadas en los siglos XVII y XVIII, entre las que sobresale el conjunto de la Capilla del Sagrario en el siglo XVII, y, las capillas de la Virgen de la Soledad y de Nuestro Padre Jesús Nazareno en el siglo XVIII. Es la Capilla del Sagrario, obra de indudable valor artístico, la cual se ha comparado con la homónima y cercana de la parroquia de Santa María del Soterraño de Aguilar de la Frontera; en la que intervinieron un elenco de afanados artistas del momento, entre los que cabe citar a Francisco Donaire Trejo (maestro de cantería), Bernabé Gómez del Río (escultor), Bernabé Jiménez de Illescas y Andrés del Río (pintores), Gabriel Martínez de Peralta (carpintero) y Juan Bravo Machado (dorador), realizando una labor conjunta entre elementos decorativos y arquitectura.

VII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La iglesia parroquial de San Mateo se encuentra ubicada en el casco histórico del municipio de Monturque, en la zona más alta de la población, a una altura aproximada de 395 metros s.n.m., y, enclavada entre los dos otros hitos arquitectónicos más singulares del municipio: la Torre del Homenaje del recinto del Castillo, y las Cisternas romanas, ambos bienes de interés cultural

La iglesia parroquial de San Mateo de Monturque es una edificación que originariamente se estructura con una planta rectangular de tres naves longitudinales con cabecera recta compuesta de tres capillas siendo la central la correspondiente al presbiterio y al altar mayor ,y, las laterales las capillas del Sagrario y de la Virgen de la Virgen de la Aurora, respectivamente. La nave central es de mayores dimensiones que las laterales, tanto en altura como en anchura, estando todas ellas cubiertas con bóvedas semicirculares. Así mismo, en el lateral de la nave del Evangelio se abren una serie de tres capillas que son fruto de una ampliación del siglo XVII, las cuales a su vez se encuentran compactadas con el resto de la edificación mediante dos construcciones una a los pies de la iglesia, casa parroquial, y otra, la sacristía, en el ángulo superior izquierdo de la iglesia.

El espacio de la capilla mayor se encuentra cubierto mediante una cúpula semicircular sobre pechinas que arranca desde un anillo dentellado y que se encuentra presidida por un florón central del que parten ocho líneas que dibujan los diferentes casquetes de la cúpula. Se trata de una obra barroca del siglo XVIII, al igual que la capilla del lateral de la Epístola, mientras que la del Evangelio que, acoge a la Capilla del Sagrario, presenta también cúpula sobre pechinas, aunque ésta se realizó en el siglo XVII. A los pies de la iglesia se encuentra un cuerpo en el que se inserta el compás de entrada, sobre el que sitúa el coro, el cual vuela sobre una estructura que contiene la puerta interior de ingreso al templo y dos pequeñas puertas laterales; al coro se accede por una escalera situada en el compás de entrada del templo. Posee una barandilla de madera sobre pequeños canes; todo ello de factura reciente. Este cuerpo rompe con la sucesión de arcos de la nave central, suponiendo una adición al templo original Las naves de la iglesia se encuentran separadas entre sí por una doble hilera de cuatro arcos formeros apuntados, a cada lado, de grueso intradós y perfil liso, que apean sobre pilares octogonales forrados en época posterior a la construcción, en algunas partes

resquebrajados, lo que permite ver que en el núcleo se emplearon sillares de piedra. Los capiteles de los pilares son poligonales y el ábaco ostenta pequeños resaltes en los ángulos, siendo obra característica de principios del siglo XVI. El capitel más cercano a los pies, en el lado de la Epístola, se diferencia en que está decorado con volutas de inspiración clásica que apuntan más a influencias renacentistas.

Por encima de los arcos formeros corre una cornisa y más arriba se encuentra la techumbre mudéjar que cubre la nave central; tiene estructura de par y nudillo, y ladrillo por tabla, con jaldetas lisas y tirantes pareados muy sencillos, presentando únicamente algunos travesaños que forman cuadrados, excepto el central en el que figura una estrella muy destacada de cinco puntas. Los tirantes descansan sobre canes en caveto que se embuten en el muro, no apareciendo aliceres. Los papos tienen perfil agramilado. La nave lateral del Evangelio se encuentra en la actualidad cubierta con una estructura de madera a una sola agua, de factura reciente, y la de la Epístola se encuentra así mismo cubierta por una techumbre de plana de yeso, que data del año 1913.

La nave principal se encuentra presidida por el presbiterio, y éste por el Retablo del altar mayor, el cual se encuentra adosado al testero. Este es obra barroca, anónima, realizada en el año 1677 de madera, hoy en día pintado en color marrón, y en el que destacan en color dorado los elementos decorativos; presenta tres cuerpos separados por una cornisa mixtilínea decorada con motivo de hojas de acanto, y divididos en tres calles longitudinales separadas entre sí por estípites rematados en unos pseudocapiteles corintios; en el cuerpo del ático se localiza una hornacina semicircular enmarcada con decoración de hojas de acanto, que alberga una pequeña talla de madera del titular, el apóstol San Mateo elevando la mano diestra, que posiblemente date de la misma fecha del retablo. En los extremos superiores del retablo se ubican dos emblemas al parecer de la casa ducal de Medinaceli, que en su día ostentó el patronato de esta parroquia. En cuerpo central del retablo, una hornacina en el centro acoge la imagen de la Virgen de la Aurora con el Niño, patrona de Monturque, talla de madera originariamente completa, que data presumiblemente de los años 30 del siglo XX. Completan este cuerpo central del retablo dos óleos sobre tablas de medio punto con las imágenes de San José con el Niño, a la izquierda, y de San Francisco de Asís, al otro lado, los cuales presentan una factura decimonónica y un mal estado de conservación. En el banco se sitúa el sagrario, de factura moderna.

En la cabecera de la nave del Evangelio, se encuentra la Capilla del Sagrario, edificada en la primera mitad del siglo XVII. Fue la Hermandad del Santísimo Sacramento la que dedicó todo su empeño en construir “este templo dentro del templo” para culto y adoración de Cristo-Eucaristía, tal y como se puede apreciar en las investigaciones llevadas a cabo por José Galisteo Martínez. Para la construcción principalmente del Sagrario propiamente, se tuvo que coger terreno público, ya que como nos informa Ramírez de las Casas-Deza, en 1840, la iglesia parroquial, que estuvo dentro de la población se ha quedado fuera por haberse arruinado cuatro o cinco calles enteras, de cuyas casas se ven vestigios y todo el terreno se ha convertido en hazas.

Los primeros datos sobre la construcción del referido espacio datan del año 1634, cuando se les encarga a los canteros Francisco Donaire y Diego de Aguilar, ambos vecinos de Aguilar de la Frontera, el inicio de esta obra, siendo el primero el que trabajó en ella de una manera continuada. En el año 1637 aparece también en la obra la figura de Bernabé Gómez del Río, maestro escultor, al que se le atribuyen las obras de carácter escultórico de toda la capilla, tales como el altorrelieve de la Santa

Cena, así como de las diferentes tallas en yeso de San Juan Bautista y San Sebastián, que se encuentran en los laterales del acceso al sagrario, y las de las Virtudes Teologales.

Está concebida como un doble espacio: el primero, precedente, es rectangular y se cubre con cúpula sobre pechinas, apeada por arcos de medio punto sobre pilastras corintias. Todo está profusamente recubierto con ornamentación de esculturas y relieves realizados en yeso, aprovechando su color blanco para contrastarlo con el dorado. Al segundo espacio se accede mediante una puerta adintelada de mármol rosa, quizás de Cabra, enmarcada por dos columnas con capitel dórico en mármol negro, que sostienen un friso con las iniciales a modo de cartela de D.O.M.D. (Deus Optimus Maximus Dominus), y estando rematado por una cornisa con aparatosas volutas, a modo de frontón partido. A ambos lados de la puerta se encuentran las esculturas de San Juan Bautista y San Sebastián, y, recostadas sobre las volutas de la portada, los altorrelieves representando a la Caridad (izquierda) y a la Esperanza (derecha), con sus habituales atributos – niños amamantados, paloma y ancla respectivamente; dichas esculturas se deben a la mano del maestro escultor Bernabé Gómez del Río.

Las puertas de madera, propiamente dichas, que dan acceso al Sagrario, destacan por su extraordinaria labra. De tradición serliana, ambas hojas aparecen compartimentadas en seis cuarterones cuadrados, los dos más superiores y los dos inferiores portan cartelas presididas por querubines, mientras que las dos centrales encierran un pequeño altar con dos candeleros que salvaguardan un cáliz con la Sagrada Forma mediante un círculo la imagen del cáliz entre dos velas encendidas, como reafirmación del dogma de la fe. Fueron realizadas por Gabriel Martínez de Peralta (carpintero), Juan Bravo Machado (dorador) y Pedro Fernández de Alcántara (herrero), entre los años 1649 al 1651.

Encima de la portada, un excelente altorrelieve de la Santa Cena, con una disposición y elementos todavía muy influidos por el clasicismo y que se desarrolla sobre un abigarrado fondo, tapizado de una retícula de rombos con flores insertas. Este altorrelieve se debe al mismo Gómez del Río, el cual distribuye en torno a una mesa rectangular a todos los comensales en posturas diferentes. En el arco que corona todo este frontal que antecede al Sagrario, aparece una escultura representado a la Fe, con la cruz y el cáliz, encerrada dentro de una cartela oval ricamente decorada con pares de “ces” y guirnaldas frutales.

En la cúpula se desarrolla todo un repertorio iconográfico alegórico a los símbolos eucarísticos; así aparecen dentro de figuras de óvalos ricamente ornamentados, las imágenes del pelicano que se picotea el pecho, del Cordero resucitado, de la cesta de panes y del racimo de uvas, y, alternando con ellos, pinturas al fresco con marcos trapezoidales, dos de ellas en pésimo estado, que representan los padres de la Iglesia: San Agustín, San Ambrosio, San Jerónimo y San Gregorio Magno. En las pechinas de la cúpula figuran los cuatro evangelistas, identificados mediante cartelas.

En el lateral más oriental de este espacio se encuentra el Retablo del Sagrario, el cual se adapta al arco de medio punto y sobreponiéndose a una decoración de yeserías, anterior; se trata de un retablo de tres cuerpos realizado en madera que realizó el tallista lucentino José Primo para la Hermandad de la Inmaculada Concepción entre los años de 1757-59. En el cuerpo central alberga una hornacina de medio punto entre estípites con capiteles corintios y cornucopias que llevan insertos símbolos marianos (el pozo, la fuente, la luna...). La hornacina cobija en la actualidad una imagen moderna de

la Milagrosa. El cuerpo de remate se encuentra separado del central mediante una cornisa mixtilínea, y en él se encuentra un relieve con el anagrama mariano AM. Todo el retablo se encuentra decorado con motivos de hojarascas, quebradas cornisas, etc, todos ellos dorados que contrastan con el blanco actual del fondo del retablo.

El segundo espacio es el Sagrario en sí, al cual se accede por la portada de mármol rosa antes vista. Se trata de un espacio de pequeñas dimensiones, cubierto mediante cúpula ovalada, dividida en fajas y salpicadas de hermosas cabezas de querubines en relieve, estando en su centro la figura de la paloma como símbolo del Espíritu Santo. Este espacio cobija en su centro un altar sobre el que se halla el Tabernáculo ó Sagrario; éste es una obra en madera tallada dorada y policromada, de composición arquitectónica, de planta central, cubierta con cúpula y con columnas estriadas que enmarcan las puertas del referido sagrario; fue realizado por el maestro carpintero Gabriel Martínez de Peralta en el año 1643. En dichas puertas se han insertado dos representaciones pictóricas de los padres de la Iglesia San Pablo (derecha) y San Pedro (izquierda), éste último portando un libro en el que se puede leer el inicio de la oración del credo, de pequeño formato pero de una gran calidad artística.

La capilla del Sagrario en su primer tramo se encuentra abierta al presbiterio mediante un arco de medio punto ricamente decorado y presidido en su clave por el relieve de una custodia, y, en la parte del sagrario también se abre al presbiterio, posibilitando así una directa conexión del clero con el sagrario, así como para posibilitar la iluminación de la capilla mayor, pues ésta sólo recibe claridad desde este lateral. Ambos huecos se encuentran decorados con motivos geométricos realzados mediante el dorado y la policromía.

La nave de la Epístola se encuentra presidida por la Capilla de la Virgen de la Aurora; la cual se encuentra cubierta por una cúpula rebajada sin decoración ,comunicándose a la izquierda con el presbiterio por un arco de medio punto, al igual que por el otro extremo lo hace la del Sagrario. Data del año 1659. La preside el Retablo conocido por el de la Virgen de la Aurora, por haber estado en este lugar antes de su traslado al retablo mayor, aunque hoy aparece presidido por una Inmaculada Concepción de finales del siglo XIX. Su retablo, de madera sobredorada y el altar que lo antecede, responde a una estética del barroco clasicista, datándose en el año 1696, se distribuye en torno a un cuerpo central, concebido a manera de gran hornacina de medio punto entre columnas estriadas que soportan un quebrado entablamento con destacadas ménsulas y tarja central. En las calles laterales del cuerpo principal del retablo se ubican un conjunto de dos lienzos respectivamente; se trata de las representaciones de San Joaquín y San Francisco de Asís, a un lado, y San José y Santo Domingo de Guzmán, al otro, todos ellos de finales del siglo XVII y en un mal estado de conservación. El ático lo preside un lienzo acristalado con la Virgen del Perpetuo Socorro, de fecha bastante más moderna.

En la pared de la derecha de esta capilla cuelga un gran cuadro, muy deteriorado, con la representación de la Virgen del Carmen con San Juan de la Cruz y las ánimas del Purgatorio, de hacia 1669.

En la nave de la Epístola sólo tiene su ubicación el Santo Cristo de la Paz, nombre con el que se conoce a un Crucificado algo mayor del tamaño natural, de principios del siglo XVII, de origen mejicano y realizado con médula de caña, que llegó a Monturque el 7 de diciembre de 1998.

En el lateral de la nave del Evangelio, se encuentran un conjunto de tres capillas que se corresponden a una ampliación del templo realizada a finales del siglo XVII. Desde los pies de la nave se encuentra en primer lugar la capilla de la Virgen de la Soledad; a continuación la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y finalmente la de la Virgen del Carmen que conecta ya con las dependencias de la antigua sacristía y con el archivo. La Capilla de la Virgen de la Soledad fue construida en el año 1791 y comprende dos espacios; el primero, cubierto con bóveda de cañón rebajada y sin apenas decoración, da paso mediante un arco de medio punto al segundo espacio, el camarín de la Virgen de la Soledad, el cual, según reza la inscripción que recorre la base de la cúpula de dicho camarín y que dice así: “Se construyó a devoción de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno siendo hermana mayor D^a Paula Lopez Hidalgo y Tenllado y su acompañado Dn Joachin Muñoz (¿) acción del Señor MDCCLXXXI”. La cúpula del camarín muestra una decoración con pinturas murales que arrancan de una estrella central de seis puntas, de la que nacen a su vez formas mixtilíneas compartimentando toda la cubierta y entre las que se han insertado cornucopias con los símbolos marianos. Alberga la talla de madera de la Virgen de la Soledad; imagen de vestir atribuida a un taller granadino y fechada a fines del siglo XVII, ya que la primera noticia documental de ella data de 1689, cuando D^a Gerónima de Toro y Calderón organizó una fiesta en su honor para su traslado a dicha capilla. Ha sido restaurada recientemente. En la capilla que antecede al camarín, se encuentra un altar con mesa de mármol rosa, así como la pila bautismal de reciente factura, ya que la primitiva de estilo gótico, desapareció, así como dos esculturas situadas en los laterales de dicha capilla; la Virgen del Carmen y un San Antonio, ambas de los años centrales de la pasada centuria. Por último, en una hornacina abierta en el muro de enfrente descansa una pequeña efigie de la Virgen de Fátima, del mismo período que las anteriores.

A continuación, y en la misma nave lateral del Evangelio, se encuentra la capilla de Jesús Nazareno, que se comunica con la de la Soledad mediante un arco de medio punto, de extraordinario intradós, abierto expresamente para este fin. El solar sobre el que se levantó la capilla fue tomado de una calle inmediata, para lo cual el rector parroquial tuvo que solicitar licencia a la Marquesa de Priego en el año 1694; solicitud que fue aceptada. La fundación de la cofradía de Jesús Nazareno data de 1628, aunque las primeras menciones sobre una capilla se producen en 1663. La capilla que antecede al camarín se cierra mediante una cúpula ovalada y florón central de yeserías con motivos de pequeñas hojas y cuatro fajas que la compartimentan, decorados con colores marmoleados en verde y rosáceo. En el frente de la capilla, un magnífico retablo de madera compuesto por un arco de medio punto que descansa sobre una mesa de altar mediante una doble pareja de estilizados y labrados estípites dorados y policromados en verde, sirve de embocadura al camarín, el cual se encuentra protegido mediante un cristal, cuya bóveda ovalada aparece totalmente tapizada por una espléndida decoración de yeserías, realizada con anterioridad al año de 1779, según atestigua la inscripción que existe sobre el dintel de la entrada lateral derecha de referida sala. Los motivos ornamentales de la bóveda son fitomórficos, abundando las flores y hojas carnosas enrolladas sobre sí mismas, dando una impresión de movilidad. Insertos en medallones se reparten por la bóveda los símbolos pasionísticos de Jesucristo. El anillo de la bóveda apea sobre grandes y aparatosas ménsulas de hojarasca. Este espacio sirve para cobijar a la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, obra de gran valor artístico que llegó a esta población de Monturque en 1662, y, que por sus características parece proceder de la escuela granadina, y más concretamente de un obrador en el que imperara el modo de hacer del taller de los Mora, bien de José o del patriarca de la familia, Bernardo de Mora. La escultura es una magnífica talla de madera anatomizada, con brazos articulados y pelo natural, en la que destacan sobremanera la expresividad del rostro y los definidos rasgos físicos de las manos; la cruz arbórea

que sostiene es de reciente factura, siendo procesionada con otra de gran valor artístico, labrada en plata, confeccionada, según los últimos datos ofrecidos por el cronista local Francisco Luque Jiménez, por el platero cordobés Fausto Jiménez de Acuña; quien la realizó en el año de 1761 empleando 308 onzas de plata (8,857 kg), y cuya hechura supuso un coste de 8.891 reales y 9 maravedíes sufragados en su totalidad por la cofradía. Nos encontraríamos así ante una de las escasísimas obras conocidas de este artista, el cual ingresó en el gremio de plateros de Córdoba el 22 de junio de 1756. Otros autores la asignan a Bartolomé de Gálvez y Aranda y la fechan a mediados del XVIII. En la capilla se encuentra una tabla que recoge la indulgencia que otorgo el Cardenal Salazar, obispo de Córdoba, en el año 1693 para todos los que rezaran dos credos delante de la imagen de Jesús Nazareno. Así mismo se encuentra otra placa conmemorativa de la restauración llevada a cabo en el año 2015 por la Diputación Provincial de dicho camarín. En la pared derecha de esta capilla puede contemplarse un lienzo muy deteriorado, que representa a un Crucificado sobre fondo negro, fechable en el mismo siglo XVIII.

Tanto la Capilla de la Virgen de la Soledad como la de Jesús Nazareno se abren a la nave del Evangelio mediante arcos de medio punto cerrados mediante una cancela de hierro que recoge el vano de medio punto.

A continuación y paralela a ella, se encuentra la Capilla de la Virgen del Carmen, que conecta por el lateral izquierdo con el camarín de Jesús Nazareno y por el derecho a la moderna sacristía y archivo parroquial. Tiene planta rectangular y se cubre con dos tramos de bóvedas de aristas barrocas, separadas por un arco fajón que descansa sobre ménsulas muy sencillas, a modo de placa recortada. Alberga al fondo un retablo de madera con altar, de muy pobre composición, donde se venera una talla de la Virgen del Rosario de 1911.

El conjunto de la iglesia se completa con edificaciones adosadas de factura moderna y/o remodeladas recientemente, tal y como la sacristía y archivo, situados en la prolongación de la nave del lateral del Evangelio, así como los salones parroquiales, uno anejo a la cabecera de la nave de la Epístola, con portón exterior y comunicado mediante un pasillo con el presbiterio, así como con la sacristía, por construcciones recientes de escaso interés tras la cabecera del templo; el otro salón parroquial, se sitúa a la izquierda de la fachada de la iglesia y posee acceso desde la calle Rafael de Lara. Mientras que estas dos últimas edificaciones son de nueva planta, la actual sacristía fue rehecha sobre una anterior y data de los años 90 del siglo XX. Así mismo, la parcela de la iglesia se completa con dos espacios libres a modo de patios, a los que se abren huecos desde la sacristía y desde el salón parroquial de la derecha. Tal y como se aprecia en la fotografía de los años 60 del siglo XX, el espacio que se ha descrito como salón parroquial del lado de la Epístola, se encontraba en esos años como un espacio libre, con vegetación, y separado del cementerio por una tapia, mientras que el de la fachada principal presentaba un aspecto similar al actual, diferenciándose en que albergaba una pequeña hornacina en su portada.

Con respecto al exterior de la iglesia, la fachada principal y única debió de reformarse con posterioridad a su originaria construcción. Según Rafael Ramírez de Arellano, a principios del siglo XX, la primitiva portada era gótica y con un arco conopial. La actual es una sencilla fachada de mampostería que recoge la altura de las tres naves de su interior mediante un perímetro mixtilíneo, y, que sólo se ve alterada por la presencia de óculos circulares, uno sobre la portada de ingreso y los otros dos en los laterales, iluminando las naves del templo. Otro sencillo vano rectangular de factura

reciente, en el centro de la fachada, conforma la puerta de ingreso. Es la única entrada que posee el templo, a través de la cual se accede a un pequeño cancel sobre cuyo techo se levanta el habitáculo del coro. Dicha fachada se encuentra presidida en su centro por un campanario de dos cuerpos y con dos arcos semicirculares en cada uno de ellos, rematado por un frontón triangular, albergando el primer cuerpo un balcón para las campanas. Toda la fachada se encuentra hoy en día pintada de blanco y albero, siendo primitivamente de ladrillo, tal y como se puede todavía apreciar en la parte trasera del campanario. El lateral exterior correspondiente a la nave de la Epístola presenta en su parte superior una serie de vanos apuntados con vidrieras modernas que dan luz a la nave, y en su extremo lindero con la cabecera del templo, se le anexionó, como se ha visto anteriormente, una edificación a modo de cochera de una sola planta con cubierta plana transitable y puerta metálica sin interés que alberga un salón parroquial y desde el cual, mediante un pasillo a su izquierda, se accede al presbiterio del templo. El lateral exterior correspondiente a la nave del Evangelio, presenta una mayor complejidad, al habersele adosado las tres capillas mencionadas, apareciendo por tanto en su volumen exterior un conjunto de cubiertas que comienzan con una a cuatro aguas, otra a dos aguas y finalmente otra a cuatro aguas, cobijando todas ellas las cúpulas de las capillas laterales. Toda la nave principal de la iglesia se encuentra cubierta con un tejado a dos aguas, destacando en su perfil exterior el volumen rectangular a cuatro aguas correspondiente al conjunto de la Capilla Mayor, Capilla del Sagrario y Capilla de la Aurora, así como en el lateral del Evangelio, los correspondientes al volumen a cuatro aguas de la capilla de la Soledad, el tejado a dos aguas, dispuesto perpendicular al de la nave central, de la capilla de Jesús Nazareno y finalmente el de la capilla de la Virgen del Carmen. A la izquierda de la fachada principal se encuentra una edificación de una sola planta adosada a la iglesia destinada actualmente a usos parroquiales, y, que cierra el lateral exterior de la nave donde se ubican las tres capillas que se abren desde la nave del Evangelio. Desde el interior de este espacio se accede mediante una escalera recientemente abierta, a una bóveda subterránea que ocupa el subsuelo de la Capilla de la Soledad, desconociéndose su uso originario. Sin embargo, observando la fotografía aérea antes mencionada de los años 60 de dicha zona, se observa que las cubiertas de la iglesia de San Mateo han sido modificadas, ya que por la fotografía podemos observar que el presbiterio estaba cubierto por un tejado a cuatro aguas, la capilla del Sagrario igualmente a cuatro aguas y el patio trasero, por un gran faldón de tejas a una sola agua.

VIII. BIENES MUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO

De este modo, la iglesia parroquial de San Mateo de Monturque, posee un conjunto de bienes muebles que se encuentran vinculados a la historia de dicha edificación y, por tanto, factibles de ser declarados de interés cultural. El conjunto de bienes muebles vinculados, y por ello inseparables del bien, son:

1.- Denominación: Cruz del Nazareno.

Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata

Técnica: Labrado. Dimensiones:

Autor: Fausto Jiménez de Acuña y punzón de Aranda. Cronología: 1761. Ubicación: Se encuentra en la Casa de la Hermandad

2.- Denominación: Virgen del Carmen auxiliando a las ánimas del purgatorio.

Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite.

Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 180 x160 cm.

Autor: anónimo.

Cronología: Finales del siglo XVII.

Ubicación: En la capilla de la Virgen de la Aurora de la nave de la Epístola.

3.- Denominación: Crucificado.

Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite.

Técnica: pintura al óleo.

Dimensiones: 156 x 106 cm. Autor: anónimo.

Cronología: Siglo XVIII.

Ubicación: En la pared derecha de la capilla de Jesús Nazareno.

4.- Denominación: Jesús ayudado por el Cirineo.

Clasificación: Pintura.

Materia: Lienzo y pigmentos al aceite.

Técnica: pintura al óleo.

Dimensiones: 125 x166 cm.

Autor: Rueda Fernández. Cronología: Siglo XX.

Ubicación: En la nave del Evangelio.

5.- Denominación: Crucificado.

Clasificación: Escultura.

Materia: Pasta de caña de maíz y pigmentos al aceite.

Técnica: tallado y policromado.

Dimensiones: 250 x 200 cm.

Autor: Procedencia mejicana. Cronología: Siglo XVII.

Ubicación: Lateral de la nave de la Epístola.

6.- Denominación: Custodia procesional.

Clasificación: Orfebrería.

Materia: Plata. Técnica: Labrado.

Dimensiones: 82,5 x 23,7 cm.

Autor: Atribuida a Pedro Sánchez de Luque.

Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

7.- Denominación: Naveta.

Clasificación: Orfebrería.

Materia: Plata.

Técnica: Cincelado.

Dimensiones: Altura 11,50 cm X 6,20 cm anchura.

Autor: anónimo.

Cronología: Principios siglo XVII.

Ubicación: Armario lateral presbiterio

8.- Denominación: Portaviático.

Clasificación: Orfebrería.

Materia: Plata.

Técnica: Labrado.

Dimensiones: 24,5 X 13 cm.

Autor: Antonio Ruiz.

Cronología: Año 1791.

Ubicación: Armario lateral presbiterio

IX- DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La iglesia parroquial de San Mateo se encuentra ubicada en el casco histórico del municipio de Monturque, en la zona más alta de la población, a una altura aproximada de 395 metros s.n.m., y, enclavada entre los dos otros hitos arquitectónicos más singulares del municipio: la Torre del Homenaje del recinto del Castillo, y las Cisternas romanas, ambos bienes de interés cultural. Catastralmente, se corresponde con la parcela 13 de la manzana 04881 del Plano del Catastro de urbana del municipio de Monturque (Córdoba), teniendo una superficie, según Catastro, de 763 m² y un perímetro de 111,8919 m. Se encuentra delimitada por las siguientes cuatro coordenadas, referidas al ETRS89 Proyección UTM Huso 30:

1 X=360306.8230 Y=4148588.1945

2 X=360302.1835 Y=4148610.9645

3 X=360334.6340 Y=4148616.6645

4 X=360340.3735 Y=4148596.2545

X. DELIMITACIÓN DEL ENTONO

La justificación primordial de la delimitación del entorno en este caso radica en dotar de protección tanto a la iglesia de San Mateo como a su entorno más inmediato, ya que si bien se encuentra dentro de un ámbito – zona alta de la población de Monturque- en la que existen elementos ya protegidos por la legislación patrimonial, como son las Cisternas Romanas y el recinto del Castillo, el perímetro de éstos elementos no recoge la iglesia de San Mateo ni su entorno más inmediato; de ahí, la necesidad de establecer un entorno para la citada iglesia. La delimitación del entorno del recinto del Castillo de Monturque se basó en lo estipulado en la Disposición adicional 4^a de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, definiéndose un entorno de 50 metros y de 200 metros, según sea suelo urbano o no urbanizable, alrededor del bien; y, por otra parte, la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado, las Cisternas Romanas de Monturque, fue definido mediante el Decreto 81/1996, de 20 de febrero, de la Consejería de Cultura.

Teniendo en cuenta la protección existente en la zona alta de la población de Monturque, se observa que es en el espacio limítrofe con el lateral norte de la iglesia donde se hace más necesario definir el entorno, ya que en esta zona, aunque se encuentre protegida por la normativa urbanística municipal como suelo no urbanizable de especial protección arqueológica, los valores paisajísticos, dado el escarpe allí existente y la gran altura del lugar, así como los posibles afloramientos arqueológicos en el subsuelo, necesitan de una protección patrimonial, de cara a la no alteración de ellos.

Así mismo, hay que considerar que el entorno propuesto para la Iglesia se encuentra dentro del ámbito que desde el planeamiento urbanístico se estableció en el Plan Especial del entorno del Castillo y ladera norte de Monturque, aprobado por el Pleno de dicho Ayuntamiento con fecha 20 de enero de 2005.

El entorno propuesto para la iglesia de San Mateo de Monturque es el que se muestra en el Plano nº 3 “Delimitación de los bienes objeto de declaración y del entorno afectado” del Expediente de declaración como bien de interés cultural de la iglesia parroquial de San Mateo de Monturque. Comprende una superficie de 10.880,00 m². Dadas las características geográficas donde se asienta el bien, el entorno de la Iglesia comprenderá todo el ámbito necesario para preservar tanto posibles afecciones materiales como paisajísticas que, tanto desde futuras actuaciones públicas como de carácter privado, puedan afectar a la contemplación y a la conservación del bien.

Dicho entorno se desarrolla en la zona más elevada de la población, en la que se asientan algunos de los elementos patrimoniales más singulares e identitarios de ella, tales como la referida iglesia de San Mateo y el Cementerio de San Rafael, en donde se encuentra la zona arqueológica de las Cisternas Romanas, así como el gran espacio libre de la actual plaza. Significativo de la gran riqueza arqueológica de esta zona es la existencia de otras cisternas romanas en este ámbito; así se tienen constatadas un total de cinco cisternas más, siendo éstas de menor dimensión a la ubicada en el Cementerio, pero que por su ubicación en la cima del cerro de la población, denotan un poblamiento de gran consideración en época romana; se ubican cuatro en la plaza delante del Cementerio, denominada Paseo de San Mateo o Paseo de lo Alto, así como otra en la prolongación de la calle Séneca, y, recientemente se ha identificado y recuperado otra en la calle Rafael de Lara. Se trata de un espacio en el que se encuentran suelos urbanos consolidados y otros suelos no urbanizables de especial protección paisajística y arqueológica, aquellos que se encuentran en el lateral norte de la iglesia. Al situarse la iglesia en el punto más elevado de la población, a 395 metros de altura, la afección que puedan realizar los inmuebles y parcelas colindantes, es principalmente de carácter material, ya que la afección paisajística, por el escarpe existente, apenas se produciría.

Por otra parte, el entorno de la Iglesia comprende la totalidad de la parcela del Cementerio de San Rafael, cuyo perímetro es lindero con el lateral sur y este de la iglesia, y, en cuyo subsuelo radica el Bien de Interés Cultural de las Cisternas Romanas. Así mismo, se ha de tener en cuenta la proximidad del entorno delimitado según la Disposición adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, para el Castillo de Monturque, que recoge la casi totalidad del entorno propuesto para San Mateo. De este modo, se considera que el entorno de la Iglesia de San Mateo se conformaría como una prolongación del entorno del Castillo, abarcando las parcelas que éste no recoge y que son las correspondientes a la propia iglesia de San Mateo, al actual Cementerio Municipal, al espacio público de la calle Rafael de Lara y de las parcelas colindantes en el lateral noroeste de la propia iglesia, ya que las parcelas de la manzana frontera con la fachada principal de la Iglesia, se encuentran incluidas en el entorno del Castillo. Por otra parte, el entorno de la iglesia de San Mateo comprendería también parte de la superficie delimitada por el planeamiento urbanístico como S.N.U. de Especial Protección Arqueológica Los Paseillos, en la parte que afecta visualmente al bien.

De una manera descriptiva, el entorno propuesto comprende el espacio fronterizo a la fachada principal de la iglesia en el que se recogen las parcelas más cercanas a la iglesia de la calle Rafael de Lara, teniendo un gran protagonismo las parcelas 10 y 09 de la manzana 03875 que se corresponden con

una edificación reciente habilitada para equipamiento de la propia iglesia parroquial, así como una vivienda, de fecha de construcción reciente, con dirección postal en calle Rafael de Lara nº 28 , cuya fachada da a dicha calle y presentando un lateral a modo de medianera a la de la iglesia. Así mismo, dentro de este entorno, se encuentran las edificaciones de la calle Rafael de Lara con nº 25, 27 y 29, correspondientes a las parcelas 10,11 y 12 de la manzana catastral 04881, entre las que se encuentra una actuación expropiatoria destinada a abrir las visuales al paisaje desde el espacio de la iglesia. La línea más occidental de las parcelas 010 y 07 de la manzana 03875, así como la de la parcela 10 de la manzana 04881 es la que se prolonga hacia el norte delimitando la línea del entorno hasta enlazar con la calle Fray Luis de Granada, recogiendo un espacio libre. Este espacio, originariamente agrícola, ha sido objeto de una actuación urbanizadora por parte del Ayuntamiento de la localidad, el cual a su vez es el propietario de dichos terrenos, siguiendo las directrices del Plan especial del Entorno del Castillo. Esta franja del terreno del entorno tiene una anchura de 50 metros desde el cerramiento norte de la iglesia, así como una longitud de 90 metros hasta llegar al punto donde el entorno gira hacia el este y que queda definido por la prolongación de la línea del cerramiento del cementerio, correspondiéndose a la parcela 14 de la manzana catastral 04881 y recogiendo la totalidad de ella , y, desde el extremo S.O. de dicha parcela cruzar la calle Rafael de Lara hasta el punto S.E. del espacio público Paseo de San Mateo o Paseo Alto, dejando fuera del entorno las construcciones adosadas al lateral occidental del cementerio. Se recoge la totalidad del Paseo, el cual enlaza con la parcela 10 de la manzana catastral, donde se inició la línea de delimitación del entorno. En esta plaza y bajo rasante, prevé el PGOU la creación de un edificio de equipamiento que albergará el Museo Histórico y el Centro de Visitantes, siguiendo las directrices del Plan Especial del Entorno del Castillo aprobado por el Ayuntamiento de Monturque con fecha de 20/01/05, el cual también prevé una actuación dirigida a mejorar el tratamiento del espacio público, para configurar un circuito que conecte los distintos elementos patrimoniales. La plaza según las fotografías de los años 60, era un espacio de carácter semirural, sin ningún tipo de urbanización, habiéndose iniciado ésta a finales de los 70 y haberse continuado en diversos momentos hasta la visión actual.

- Delimitación literal del entorno.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, de la Iglesia de San Mateo de Monturque (Córdoba) comprende las parcelas, tanto urbanas como rústicas, inmuebles y elementos y espacios públicos y/o privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano nº 3, denominado "Delimitación del Bien y del entorno afectado". El entorno delimitado para la iglesia parroquial de San Mateo de Monturque comprende una superficie de 10.880,00 m², con un perímetro de 445,7482 m. y queda definido y delimitado por un polígono con 21 vértices, con las siguientes coordenadas referidas al ETRS89 Proyección UTM Huso 30, y que son los siguientes:

Vértice Coordenadas

A X=360274.7394 Y=4148579.0800

B X=360275.2435 Y=4148587.5345

C X=360276.2435 Y=4148604.3045

D X=360277.6540 Y=4148611.9645

E X=360280.2227 Y=4148661.9690

F X=360321.0045 Y=4148662.1240

G X=360337.7340 Y=4148661.4445

H X=360351.7540 Y=4148662.9340

I X=360371.1196 Y=4148662.7047

J X=360392.1730 Y=4148565.8945

K X=360374.6030 Y=4148555.3845

L X=360372.6130 Y=4148564.3145

M X=360345.4230 Y=4148561.7945

N X=360345.3330 Y=4148562.7245

O X=360328.8830 Y=4148559.9045

P X=360329.8030 Y=4148552.3245

Q X=360325.9330 Y=4148547.1645

R X=360293.5456 Y=4148543.6499

S X=360288.7014 Y=4148569.4482

T X=360290.1914 Y=4148569.7882

V X=360288.4669 Y=4148579.4644

La delimitación literal del entorno se realiza comenzando en el vértice A (X=360274.7394 Y=4148579.0800) situado en el extremo más occidental de la parcela 10 de la manzana 03875, y siguiendo el sentido de las agujas de un reloj, va definiendo una línea recta que se desarrolla por la medianera entre las parcelas 07 y 06 de esa misma manzana catastral, identificándose con los puntos B y C, desde el cual cruza la calle Rafael de Lara en dirección norte, hasta acceder al punto D, inicio de la medianera entre las parcelas 09 y 10 de la manzana catastral 04881. De allí y en dirección norte, se traza una línea recta hasta enlazar con el punto exterior de la calle Fray Luis de Granada (punto E). Desde ese punto y en dirección este, se va recogiendo un espacio delimitado por los puntos F, G, H e I, que se corresponden con las intersecciones de las distintas parcelas catastrales de rústica que no forman parte del entorno. Desde el punto I, la línea

del entorno va en dirección sur delimitando el espacio libre y el muro de cerramiento del cementerio de San Rafael, hasta llegar al vértice J, en el extremo más sureste del entorno. Desde ese vértice J, el entorno queda delimitado por el perímetro de la parcela del cementerio, definiéndose los puntos K, L, M, N y O, punto éste donde la línea del entorno recoge la fachada a la calle Rafael de Lara de la parcela 17 de la manzana catastral, y, desde su finalización (punto P), cruza diagonalmente el espacio de la calle Rafael de Lara, correspondiéndose con el Punto Q, el cual delimita el Paseo Lo Alto desde su extremo meridional, hasta llegar al Punto R donde la línea se vuelve hacia el norte recogiendo dicho Paseo y definiéndose mediante los puntos S y V que conecta con el extremo más oriental de la parcela 10 de la manzana 03875; misma parcela en la que se inició el entorno.

La relación de la totalidad de las parcelas catastrales afectadas por la delimitación del entorno de la Iglesia de San Mateo de Monturque (Córdoba), es la siguiente: Del Catastral de Urbana:

Manzana 04881 Parcela 10

Manzana 04881 Parcela 11

Manzana 04881 Parcela 12

Manzana 04881 Parcela 14

Manzana 03875 Parcela 07

Manzana 03875 Parcela 08

Manzana 03875 Parcela 09

Manzana 03875 Parcela 10

Con respecto a los espacios libres, el entorno comprendería los siguientes: Calle Rafael de Lara Paseo Alto Calle Fray Luis de Granada

Asimismo, el entorno recoge una superficie no catastrada que se responde con parte del espacio de la denominada ladera norte del castillo de Monturque, de propiedad municipal.

XI. VALORACIÓN

Los valores específicamente monumentales, artísticos y culturales que presenta la Iglesia Parroquial de San Mateo de Monturque hacen a este inmueble y sus bienes muebles merecedor de una protección singular.

En cuanto al entorno afectado se entiende que es el adecuado para proteger los valores del Monumento, tal como se han descrito literalmente.

XII. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone Informar favorablemente la propuesta de incoar el procedimiento para la inscripción en el en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, de la Iglesia Parroquial de San Mateo de Monturque (Córdoba)”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la propuesta de incoar el procedimiento para la inscripción en el en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, de la Iglesia Parroquial de San Mateo de Monturque (Córdoba)”

III.- Ruegos y Preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 15:00 horas del 18/5/2020, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Fdo.: Rafaela Maria Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

